

DISEÑO DIDÁCTICO DEL CURSO
CIVIL V (FAMILIA)



OTILIA FLOREZ BAUTISTA

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
PAMPLONA
2016

DISEÑO DIDÁCTICO DEL CURSO:
CIVIL V (FAMILIA)



OTILIA FLOREZ BAUTISTA

Trabajo presentado para obtener el título de Especialista en Pedagogía Universitaria.

Asesora

Mg. YOLANDA VILLAMIZAR DE CAMPEROS

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
PAMPLONA
2016

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado.

Pamplona, Agosto de 2016.

Agradecimientos

A dios todo poderoso, por darme la salud, esperanza, paciencia, humildad, y sabiduría necesarias para lograr este triunfo.

A mis adorados hijos Jean Alberto y David Alejandro; a mi querida madre y hermanos, quienes me colaboraron y motivaron a seguir adelante para alcanzar mi objetivo, y a quienes prometí que terminaría mis estudios. Promesa cumplida.

A la profesora Yolanda Villamizar de camperos, asesora del trabajo de grado, que con su sapiencia me orientó para lograr esta meta.

A todas aquellas personas que me brindaron su apoyo, cariño, voz de aliento y amistad incondicional en los momentos buenos y difíciles.

Mi triunfo es de todos ustedes, “mil gracias”.

OTILIA

Contenido

	Págs.
Capítulo I.....	10
Introducción	10
Justificación	11
Problema	12
Formulación del problema.	12
Descripción del problema.	12
Objetivos	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	13
Capítulo II	14
Marco referencial.....	14
Antecedentes Investigativos.....	14
Antecedentes Internacionales.....	14
Antecedentes Nacionales.	14
Antecedentes Locales.....	14
Marco Teórico.....	15
Fundamentos.	15
Tipologías De Familia.....	15
Violencia Intrafamiliar.....	16
Violencia contra los niños y las niñas.	17
Lectura de Género.....	21
Tipos de violencia intrafamiliar.	22
Parentesco y Filiación.	26
Matrimonio.	32
Aspecto patrimonial de la familia.	33
Marco Contextual.....	34
Municipio de Pamplona.	34
Universidad De Pamplona.	35
Marco conceptual.....	40

Marco legal	44
Capítulo III.....	48
Diseño Metodológico.....	48
PROPUESTA DE DISEÑO DIDÁCTICO CIVIL V (FAMILIA).....	48
Presentación	48
Requerimiento epistémico	52
La Historia	52
La Disciplinar.....	52
La Epistémica.....	52
Requerimiento Cognitivo.....	52
Requerimiento Comunicativo	53
Requerimiento socio-cultural en el aula	54
Requerimiento epistemológico	59
La Historia	59
La Disciplinar.....	59
La Epistémica.....	59
Requerimiento cognitivo.....	59
Requerimiento Socio – Cultural.....	60
Requerimiento epistémico	65
La Historia	65
La Disciplina.....	65
La Epistémica.....	65
Requerimiento cognitivo.....	65
Requerimiento Comunicativo	66
Requerimiento socio-cultural.....	66
Requerimiento epistémico	71
La Historia	71
La Disciplina.....	71
La Epistémica.....	71
Requerimiento cognitivo.....	71
Requerimiento comunicativo	72

Requerimiento socio-cultural en el aula	72
Requerimiento epistémico	77
La Historia	77
La Disciplina.....	77
La Epistémica.....	77
Requerimiento cognitivo.....	77
Requerimiento comunicativo	78
Requerimiento sociocultural en el aula.....	78
Conclusiones	79
Recomendaciones	81
APÉNDICES	85

Listado de tablas

	Págs.
Tabla 1. Ingreso base de cotización (ibc) por sexo y nivel de formación para recién graduados.	24
Tabla 2. Municipio de Pamplona	34
Tabla 3. Unidad Uno: Fundamentos De Interpretación De La Familia	49
Tabla 4. Unidad dos: parentesco y filiación: origen, clases, efectos jurídicos y obligaciones y deberes entre los padres y los hijos.	56
Tabla 5. Unidad 3: uniones de parejas: - matrimonio- unión marital de hecho y concubinato; obligaciones y deberes entre las parejas. Ruptura de parejas: divorcio, cesación de efectos civiles, declaración de UMH y sus efectos jurídicos.....	62
Tabla 6.unidad cuatro: aspecto patrimonial de la familia: constitución y liquidación de las sociedades conyugal, patrimonial, de hecho y de familia. Afectación de vivienda familiar. Constitución de patrimonio familiar.	68
Tabla 7. Unidad cinco: jurisdicción, competencia y procedimiento.....	74

Listado de apéndices

	Págs.
Apéndice A. Prueba De Entrada Unidad Uno	86
Apéndice B: Prueba De Entrada Unidad Dos	87
Apéndice C. Prueba De Entrada Unidad Tres	88
Apéndice D. Prueba De Entrada Unidad Cuatro	90
Apéndice E. Prueba De Entrada Unidad Cinco.	92

Capítulo I

Introducción

La educación es un proceso social, que recoge las experiencias, iniciativas y propuestas teóricas de las distintas ramas de la ciencia y las toma para sí, para desarrollar elementos que potencien la práctica educativa. Esto lleva a establecer que se pueden incorporar diversas técnicas, procedimientos y prácticas en la educación, estableciendo su nivel de congruencia y verdad y de esa manera teorizar la forma de mejorar la práctica educativa, donde se incorporen nuevas técnicas con miras a mejorar el proceso enseñanza- aprendizaje.

Hoy en día, las universidades ofertan cursos dentro de los programas que cumplan con las expectativas laborales que tiene el mercado actual, donde los estudiantes tengan la posibilidad de aprender a aprender con metodologías más participativas, dinámicas y flexibles, donde desarrollen competencias básicas y laborales para resolver problemas en su vida, aprendan a pensar, sentir y actuar de una manera independiente y con originalidad.

Sin embargo, los métodos educativos utilizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del proceso pedagógico son tradicionales, no se está preparando a los estudiantes para resolver problemas de la práctica, y en consecuencia, no conducen al desarrollo de las principales competencias que ellos necesitan para desempeñarse en la sociedad.

Se identifica que uno de los problemas que más afectan las familias colombianas es la violencia intrafamiliar, la cual requiere de atención jurídico-legal, para transformar las relaciones que se presentan.

En el trabajo sobre los requerimientos didácticos para el curso de Civil V (familia), se presentan algunas concepciones claras que acercan a una metodología del aprendizaje significativo en el aula, una metodología problemática que nos permite configurar una didáctica integradora y vivencial para la Educación Superior.

Esta propuesta está estructurada en cinco unidades, las cuales son teóricas y prácticas incorporando el manejo de las TICS en el contexto escolar.

En el desarrollo de estas unidades se propone la entrega de informes parciales de forma escrita y sistematizada, una prueba de entrada y actividades a desarrollar por el estudiante (de acuerdo a lo planteado en los Requerimientos Didácticos).

De forma general, el trabajo presenta un modelo de requerimiento didáctico en la asignatura Civil V (familia), para el Programa de Derecho en la Universidad de Pamplona, para desarrollar un aprendizaje autónomo, vivencial y competitivo en la universidad.

Justificación

Ante las exigencias laborales, no sólo de hoy sino del futuro, en el sector productivo, y como respuesta a las necesidades de formación y de salida ocupacional, se buscan nuevas metodologías para satisfacer los grandes cambios que surgen en el ámbito del Derecho, en relación con el aspecto educativo, en los profesionales y su entorno, lo que conlleva a una transformación constante de currículos y prácticas pedagógicas en las diferentes universidades y programas que incidan en una reorganización de saberes con mayor flexibilidad y con una adjudicación de los espacios y prácticas pedagógicas.

La relación que se establece entre la familia, la organización, el matrimonio, la unión marital, la disolución, el divorcio, y otros temas afines, se fundamentan en una necesidad creciente de generar metodologías para el aprendizaje de ellas como futuros agentes del derecho, que busquen una mejora continua, siguiendo los estándares de calidad, los objetivos institucionales, el currículo, la misión y la visión planteada en el PEI de la universidad, la facultad y el programa.

Con los requerimientos didácticos, se busca orientar los procesos a través de una propuesta didáctica y metodológica, en la que se analicen detalladamente conceptos fundamentales en el proceso del aprendizaje de la Familia, enfocándolo al logro de los objetivos

y metas que se fija la sociedad de hoy, atendiendo las necesidades básicas y fundamentales del mundo globalizado.

En un país como Colombia, donde el marco problemático (violencias, vulneración de derechos, ilegalidad e ilegitimidad entre otros) se refleja en la familia, el conocer sobre violencia intrafamiliar, permite al futuro profesional del Derecho atender de forma eficiente una problemática creciente y que afecta a muchas personas.

Así mismo, es necesario reconocer que en la coyuntura actual, donde se habla de postconflicto, se requiere preparar a los estudiantes para responder a sus consecuencias; muchas de ellas se verán reflejadas en la familia, por ende, a los futuros profesionales se les deben brindar las herramientas necesarias, para que respondan a las familias que los consultarán, esperarán su atención, para tratar de solucionar el problema presentado.

Problema

Formulación del problema.

¿Cómo desarrollar los contenidos teóricos, los procedimientos metodológicos y prácticos, contemplados en el curso de Civil V (FAMILIA), para los estudiantes del V semestre del programa de Derecho, de la Universidad de Pamplona?

Descripción del problema.

El mundo globalizado y neoliberal, ha llevado a cambios que tienen que enfrentar las familias; los cuales requieren de nuevas técnicas del aprendizaje del Derecho y la capacidad de los abogados de desarrollar prácticas más rápidas y eficaces en su atención.

La educación debe conducir al desarrollo social, es por esto, que como educadores es objeto de preocupación lograr una sociedad mejor, expresada en convivencia sana, respeto mutuo y orientado en la práctica de los valores como ejes centrales del proceso de desarrollo cultural y social.

La educación superior y explícitamente el programa de derecho, deben llevar la parte teórica a la práctica, formando agentes del derecho competentes; por lo tanto están en la obligación de organizar currículos precisos y acordes a las necesidades de su entorno y por ende al contexto en el cual emerge; por lo que se hace necesario crear los Requerimientos Didácticos del curso Civil V (familia), buscando orientar los procesos de una práctica más eficaz dentro del aprendizaje del Derecho, para alcanzar las metas que hoy se plantean las sociedades nacionales e internacionales.

A través de los requerimientos didácticos, se propone el desarrollo de actividades por los estudiantes, para que pongan en práctica lo aprendido sobre la Familia, su origen, constitución, modos, jurisdicción, entre otros, cumpliendo las necesidades básicas que la sociedad necesita.

En atención a lo expresado anteriormente, se hace necesario emprender un trabajo fundamentado en los requerimientos didácticos, para el desarrollo del Curso Civil V (familia), que conduzca a suscitar interés del estudiante respecto al estilo de aprendizaje teórico-práctico que se desarrolla en la Universidad.

Objetivos

Objetivo General.

Elaborar el diseño didáctico del curso Civil V (FAMILIA), contribuyendo al proceso de aprendizaje, su fundamentación, normatividad, institucionales y las herramientas de atención que permitan responder al contexto nacional en un mundo globalizado.

Objetivos Específicos.

- Elaborar una propuesta didáctica que oriente el desarrollo del Curso Civil V (familia), para el Quinto Semestre de Derecho, de la Universidad de Pamplona.
- Aplicar el proceso para el diseño didáctico del curso seleccionado.
- Buscar las estrategias para cada una de las unidades.

Capítulo II

Marco referencial

Antecedentes Investigativos

Antecedentes Internacionales.

No se encuentran evidencias de planteamiento de diseños didácticos del Curso Civil V (familia)

Antecedentes Nacionales.

No se encuentran evidencias de planteamiento de diseños didácticos del Curso Civil V (familia)

Antecedentes Locales.

Dentro de los proyectos planteados en la universidad de Pamplona no se encuentra registrado ningún diseño didáctico de Civil V (familia), es por esto, que se hace indispensable la creación de uno, que involucre diferentes aspectos en el saber, saber hacer y el ser de los futuros agentes del derecho.

La Universidad de Pamplona, consciente de la importancia que cumplen los futuros abogados, en la sociedad, busca un mejoramiento continuo dentro de su pensum académico un curso Civil V (familia), en el cual fije núcleos temáticos en teoría y procesos que deben desarrollar los estudiantes de Derecho.

Los Núcleos temáticos planteados buscan acercar a los estudiantes de Derecho al conocimiento de todo lo relacionado con la familia, la constitución, la disolución, el divorcio, los deberes y derechos, la jurisprudencia, entre otros. Sin embargo el curso no plantea los requerimientos didácticos, ni el tiempo destinado al desarrollo de cada unidad.

Las actividades propuestas en la fase de autoevaluación, en su mayoría son mecanizadas, poco argumentativas y prácticas. Además, no se tiene en cuenta la práctica de las TICS en el aprendizaje de los temas correspondientes al curso.

Marco Teórico

Fundamentos.

En palabras de J. A. Ríos González la definición de familia queda contemplada de la siguiente forma: "...grupo humano integrado por miembros relacionados por vínculos de afecto, sangre o adopción y en el que se hace posible la maduración de la persona a través de encuentros perfectivos, contactos continuos e interacciones comunicativas que hacen posible la adquisición de una estabilidad personal, una cohesión interna y unas posibilidades de progreso evolutivo según las necesidades profundas de cada uno de sus miembros en función del ciclo evolutivo en que se encuentren y acordes con el ciclo vital del propio sistema familiar que los acoge". (Del Río, Álvarez, Beltrán, & Téllez, 2003)

Así mismo se concibe la familia como "La unión de personas que comparten un proyecto de vida en común que se espera sea duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, donde existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia. (Palacios & Rodrigo, 1998)

En esta definición se destacan las relaciones interpersonales que se dan en el seno de la familia. El cambio de estas relaciones interpersonales a través del tiempo define las etapas del ciclo de vida de la familia. La familia constituye un espacio de aprendizaje no sólo para los niños, sino también para los adultos que educan a sus hijos y son educados, a su vez, por ellos.

Tipologías De Familia.

Las tipologías de familias más conocidas y más comunes en Colombia son las siguientes:

Monoparental. Conformada por el o los hijos y solamente el padre o la madre como cabeza de familia. Ha crecido notablemente en las últimas décadas, y a su respecto ha cambiado la conceptualización (antes se le consideraba, en todos los casos, una familia incompleta); Ocurre cuando en los casos de separación, abandono, divorcio, muerte o ausencia por motivos forzosos (trabajo, cárcel, etc.) de uno de los padres, el otro se hace cargo de los hijos y conviven. (Erocles, 1998)

Nuclear. Llamada también familia 'elemental', 'simple' o "básica"; es aquella constituida por el hombre, la mujer y los hijos socialmente reconocidos. .Conformada por dos generaciones, padres e hijos; unidos por lazos de consanguinidad conviven bajo el mismo techo y por consiguiente desarrollan sentimientos más profundos de afecto, intimidad e identificación. Es dinámica en su composición, evolucionando con los vaivenes de su ciclo vital y con los cambios socio-culturales que la determinan. (Rojas Gaitán, 1996)

Extensa. Hace referencia al conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de una familia nuclear. Generalmente, en las sociedades industrializadas la familia extensa no vive en la misma vivienda. .Está integrada por una pareja con o sin hijos y por otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales; recoge varias generaciones que comparten habitación y funciones (Quintero Velásquez, 1997)

Recompuesta. La familia re compuesta es la que se forma, por una pareja que tienen hijos con parejas anteriores y que quizás tengan o vayan a tener hijo de esta unión, hay un dicho en estas situaciones respecto a los hijos. Se suele decir "los míos, los tuyos y los nuestros"

Violencia Intrafamiliar.

La familia “es el primer grupo con que el niño/a entra en contacto y la que le satisface los cuidados que necesita” (Amorós & Ayerbe.). En este proceso de socialización primaria el niño/a también recibe la transmisión de valores asociados a su grupo de pertenencia que le ofrecen identidad y modelos de identificación a los que podrá, en un futuro, aceptar o buscar otras alternativas.

El concepto de maltrato se ha ampliado y desarrollado a partir de la mitad de los años 80 incorporándose el concepto de abuso, que supone la ampliación del daño que va más allá de lo físico.

Como características del maltrato encontramos (Arruabarrena, De Paúl y Torres, 1996) que:

Son la manifestación y el resultado de un conjunto de problemas que afectan al bienestar psicológico de los padres/tutores y a su entorno.

Afectan negativamente a la salud física/psíquica del niño/a, influyendo en su desarrollo.

Sus efectos negativos aumentan en intensidad a medida que la situación se hace crónica.

Diferenciamos dos tipos de maltrato: maltrato físico, dividido a su vez, por maltrato físico y el abuso sexual, y maltrato emocional, dentro del cual encontramos el maltrato social.

Desde esta definición, la violencia incluye no solo el acto sino también la intención del uso de la fuerza, así todos los actos ejercidos contra la mujer aun cuando estos no tengan la intención de causar daño, son parte del fenómeno de la violencia. Por otro lado, enfatiza que los actos violentos tienen lugar al interior de una relación de poder con lo cual se incluyen acciones como las amenazas, las intimidaciones, el descuido y los actos por omisión. Finalmente, considera violencia aun cuando los actos sean admitidos por la cultura debido al efecto que tienen estos sobre la salud de la mujer ((s.f.), 2012)

Violencia contra los niños y las niñas.

(La violencia contra niños, niñas y adolescentes., 2006). Diversos estudios demuestran la influencia de los factores culturales en la aplicación del castigo físico hacia los niños, las niñas y adolescentes. Así el estudio de la OMS afirma que estudios recientes realizados en países latinoamericanos señalan la existencia de una práctica generalizada de castigo físico contra los

niños en zonas tanto urbanas como rurales. Esta tendencia tiene algunas características importantes de destacar:

Los métodos y prácticas de crianza aplicados señalan diferencias en cuanto a la frecuencia, severidad, formas y ocasiones en que se aplica el castigo físico que fue recibido por los padres y las madres, y los que estos aplican a sus hijos e hijas.

El castigo físico está relacionado con la idea de que, al producir sufrimiento, los niños y las niñas aprenderán la lección que se quiere ofrecer. Así el castigo físico está legitimado como una forma de aprendizaje.

Los límites entre el castigo físico y el maltrato, no son del todo claros y dependerá en mucho de "la conciencia" que tengan los padres, las madres o las personas encargadas de velar por el cuidado de la población menor de 18 años.

Además las y los investigadores y defensores de los derechos de las mujeres insisten en señalar a la cultura patriarcal como la fuente primaria de estos comportamientos por cuanto entiende que mujeres y personas menores de edad deben estar subordinadas al poder de los hombres adultos de la familia. Además de que esta cultura ubica a las mujeres en posiciones subordinadas, la discriminación por razones de género las coloca en una situación de desigualdad social en todas las áreas de la vida.

Según la sistematización realizada por Save de Children (Children, 2005) para algunos países centroamericanos y en República Dominicana: "para niñas y niños la violencia física, la violencia verbal y la violencia sexual son las formas más comunes de violencia que viven en la familia". Esta situación es vivida por ellos y ellas, así como también, entre las personas adultas miembros de la familia. En el discurso de niñas y niños la violencia física se expresa en maltrato físico tales como golpes, patadas, pegarles con diferentes objetos o con lo que encuentran - zapatos, bejucos, chilillos de caballos, fajas, cables, mecatos, alambres de púas-. Este tipo de castigo físico es ejercido más hacia los niños que hacia las niñas. En el área rural las niñas

expresan recibir castigos físicos con rajadas de leña. Algunas niñas y niños manifiestan que el maltrato puede llevar hasta la muerte.

Tal y como se desprende del Informe Sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres y las Niñas (UNICEF, 2000) “Las mujeres y los niños corren a menudo grandes peligros precisamente allí donde deberían estar más seguros: en sus familias. Para muchos de ellos y ellas, el “hogar” es un sitio donde impera un régimen de terror y violencia, instaurado por alguien con quien tienen relaciones estrechas, por alguien de quien deberían poder fiarse. Estas víctimas de malos tratos sufren física y psicológicamente. Se ven en la incapacidad de tomar decisiones personales, de expresar sus opiniones o de brindar protección a sí mismas o, en el caso de las madres, a sus propios hijos por miedo de las consecuencias que ello les puede acarrear. Sus derechos humanos son pisoteados y la amenaza constante de la violencia les impide vivir”.

Reconociendo dicho informe que: “la violencia contra las mujeres y las niñas es una calamidad mundial que sigue provocando muertes, tortura y mutilaciones a nivel físico, psicológico, sexual y económico.

Representa una de las violaciones de los derechos humanos más difundidas, que niega a las mujeres y a niñas la igualdad, la seguridad, la dignidad, la autoestima y el derecho a gozar de las libertades fundamentales”. Ésta es una realidad de la que no escapan los países de América Latina, por ser una práctica ampliamente difundida.

Agregando el informe de UNICEF que: “En el ámbito doméstico, la violencia por lo general es cometida por los hombres que tienen -o han tenido- con las víctimas relaciones de confianza, intimidad y poder: maridos, novios, padres, suegros, padrastros, hermanos, tíos, hijos u otros parientes. En la mayor parte de los casos, son los hombres quienes cometen actos de violencia doméstica contra las mujeres. También las mujeres pueden ser violentas, pero sus acciones representan solamente un ínfimo porcentaje de los episodios de violencia doméstica”.

Adicionalmente en ese informe se consigna que: “Los estudios han puesto al descubierto asimismo, un vínculo entre el incremento de la violencia y la desestabilización de las estructuras

económicas dentro de la sociedad. Las políticas macroeconómicas, tales como los programas de reajuste estructural, la globalización, y las desigualdades crecientes que éstos han provocado, han sido puestos en relación con un aumento del nivel de las violencias en varias regiones, como por ejemplo América Latina, África y Asia” (UNICEF, *The invisible adjustment: Poor women and economic crisis*, 1989)

En el estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (Buvinic, Morrison, & Shifter, 1999) se señala que es necesario tomar en cuenta que existen diferencias entre las características del maltrato infantil que las distinguen del maltrato a las personas adultas tales como:

El maltrato emocional incluye, además de la burla y ridiculización, fallas en proporcionar al niño(a) un ambiente apropiado de apoyo para su desarrollo y una figura de referencia.

El abandono incluye la omisión de cuidados de salud y la falta de supervisión y protección apropiadas.

El abuso sexual incluye toda actividad sexual que el niño(a) no pueda comprender, se encuentre inmaduro físicamente para realizar, o no esté preparado para dar su consentimiento al respecto, incluyendo la prostitución y pornografía infantil de cualquier tipo.

La explotación comercial incluye el trabajo infantil.

En cuanto a la magnitud aproximada de actos de violencia en el hogar contra niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el documento del Banco Interamericano de Desarrollo, se indica que “las estimaciones con las que se cuenta colocan en alrededor de 6 millones los niños, niñas y adolescentes que sufren de abuso severo en los países de la región, incluyendo el abandono indicando además que 80.000 niños, niñas y adolescentes mueren al año como resultado de los abusos cometidos por sus padres-madres”.

El abuso físico recae con mayor frecuencia sobre los niños y las niñas más pequeñas. El informe de la OMS señala que: "las estimaciones de los homicidios de niños y niñas a nivel

mundial indican que los lactantes y menores de cinco años corren un riesgo mayor, con tasas en el grupo de 0 a 4 años de edad que equivalen a más del doble de las observadas en los niños y niñas de 5 a 14 años" (Salud)

Lectura de Género.

El género como categoría analítica (Erocles, 1998) “permite distinguir asociaciones simbólicas, denotando pues una construcción social y un modo específico de las relaciones de poder. Provee e identifica nuevos temas y problemas de investigación, marcos teóricos y nuevas perspectivas para abordar la construcción social de caracteres distintivos asociados a lo masculino y lo femenino. Desplaza el enfoque que fija una voluntad definida y unívoca de favorecer lo masculino a expensas de lo femenino, y llama la atención respecto de un tipo de análisis basado en una racionalidad fija, sea sobre las prácticas sociales como sobre el lenguaje, las emociones y los sentimientos

El género no es equivalente al sexo: el primero refiere a una categoría social mientras el sexo refiere a una categoría biológica. Por lo tanto, si la diferencia de género no es un rasgo biológico, se trata de una construcción mental y sociocultural que ha sido elaborada históricamente. Pone de manifiesto una relación social desigual entre los géneros, hombres y mujeres entendidos como sujetos sociales, es decir, individualidades que se insertan en una trama de relaciones sociales que los identifican y que orientan sus intercambios.”

El vínculo entre género y relaciones de poder determina relaciones asimétricas que se consagran institucionalmente. Así mismo, la valoración diferencial de roles y esferas de acción se asocia con las diferencias de necesidades, intereses y oportunidades. Por lo tanto, los llamados intereses prácticos de género son los que derivan de los roles de las mujeres socialmente aceptados en la esfera doméstica (esencialmente como madre, esposa y ama de casa), construyendo de este modo su propio sistema de necesidades, carencias y bienes básicos, limitados a la condición en que viven. A diferencia de estos, los intereses estratégicos de género surgen del reconocimiento y toma de conciencia de la condición de subordinación, desigualdad y discriminación, alentando prácticas y comportamientos dirigidos a la transformación de las relaciones sociales. Las instituciones y organizaciones sociales constituyen espacios de

elaboración, reafirmación y reproducción de los discursos de género y de las formas culturalmente apropiadas respecto del comportamiento de los hombres y las mujeres.

En Colombia impera una cultura patriarcal con la dominación masculina, donde al hombre se le asigna la participación en lo público y la mujer queda relegada al hogar y relegada a lo privado; en este sentido para hablar de género hay que partir de reconocer la inequidad, la dominación, la falta de oportunidad que a través de la historia han determinado la subordinación de la mujer hacia el hombre. Inequidad determinada por las limitaciones en el ejercicio de sus derechos y su aparición en la esfera de lo público en escenario de participación y construcción colectiva.

En un país como Colombia caracterizado por el conflicto armado, la falta de justicia social, la falta de oportunidades, una limitada presencia estatal en el plano de lo social, la violación de derechos humanos, incluso el no reconocer que existe un conflicto interno, acentúan las condiciones de vulnerabilidad de la mujer que sumada a niños y niñas hace parte de las víctimas más frecuentes del conflicto.

En Informe de Oxfam Internacional (OXFAM) menciona entre otros aspectos Las mujeres en Colombia representan poco más del 50% de la población total, lo que supone alrededor de 22.3 millones. De esta cifra, el 54% viven por debajo del umbral de la pobreza, mientras que la media nacional es del 46%. (UNIFEM, 2007) Además, el 45% de la población que vive en la indigencia son mujeres. (Idem)

Tipos de violencia intrafamiliar.

Por violencia intrafamiliar se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Las siguientes son las formas de daño existentes:

Daño psicológico. Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento, celotipia, o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Entre las consecuencias se destacan en poca autoestima, baja capacidad de decisión, limitadas habilidades comunicativas, limitado ejercicio de la participación y falta de empoderamiento hacia el desarrollo y la construcción del proyecto de vida

Daño o sufrimiento físico. Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Un error común en entender el maltrato físico es la presencia de lesiones en el cuerpo, pero entre las formas de maltrato están los empujones, los sacudones, las cachetadas, etc., que en muchos casos no tiene repercusiones física pero si de afección de la salud mental.

Daño o sufrimiento sexual. Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chanta-je, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

En el caso colombiano (OXFAM) “Las mujeres son objetivo de los grupos armados por razones tan diversas como; desafiar las prohibiciones impuestas por ellos, transgredir los roles de género, ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo o bien por simpatizar con él. Su fin es la tortura, el castigo o la persecución social y política. En otras ocasiones lo que pretenden es controlar las esferas más íntimas de las vidas de las mujeres imponiendo férreos códigos de conducta para controlar su vida sexual, el tipo de vestimenta que

deben llevar, a qué hora deben salir o cuáles son las parejas que deben tener. Para ello emplean prácticas como la mutilación y la esclavitud.

El objetivo final de todo ello es sembrar el terror en las comunidades utilizando a las mujeres para conseguir sus objetivos militares. La mujer se convierte en moneda de cambio a través de la cual lesionar, aterrorizar y debilitar al enemigo para avanzar en el control de territorios y recursos económicos.”

Daño patrimonial. Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Un ejemplo de daño patrimonial está en la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, que parece en lo cotidiano de la empresa, de la informalidad de los cargos públicos, la siguiente tabla da un ejemplo de ello:

Tabla 1. Ingreso base de cotización (ibc) por sexo y nivel de formación para recién graduados

Nivel	Hombres	Mujeres
Técnica profesional	\$ 928.098	\$ 775.259
Tecnológica	\$ 1.037.257	\$ 904.521
Universitaria	\$ 1.444.180	\$ 1.253.028
Especialización	\$ 2.683.817	\$ 2.167.337
Maestría	\$ 3.146.741	\$ 2.657.088
Doctorado	\$ 4.838.760	\$ 4.082.200

Fuente: Observatorio Laboral para la Educación, 2014.

Como se observa en la tabla el desequilibrio es abrumador e injusto, las condiciones diferenciales de género discriminan y limitan sin contar que por la tradición patriarcal aparece la doble jornada (además del que hacer en el hogar el que hacer en el trabajo)

A partir de lo anterior la propuesta para la búsqueda de la justicia social y el avance en la equidad parte de un enfoque de género que como lo plantea Dubois (Dubois): “la adopción del género como categoría de análisis ha significado la ruptura epistemológica más importante de las últimas décadas en las ciencias sociales, pues ha implicado el reconocimiento de una desigualdad social que hasta entonces estaba subsumida en la dimensión económica.”

Perspectiva de género que se debe fundamentar en la búsqueda de la equidad en las relaciones, en las prácticas sociales y culturales, en la participación en lo privado y lo público; en el ejercicio de derechos como la educación, la salud, el buen trato y la participación.

La propuesta, así como lo menciona OIT Y PNUD (DESARROLLO., 2008), debe partir de un marco de educación enfocada a la Sensibilización y cambio cultural partiendo de campañas de información, dando a conocer y reflexionar la equidad, la diversidad y la construcción conjunta y solidaria entre hombres y mujeres.

“Las escuelas. El sistema educacional tiene un papel fundamental en la socialización de roles de género, y un deber de educación valórica hacia los niños, niñas y jóvenes. Constituye una instancia privilegiada para la promoción de modelos democráticos y de equidad entre los géneros, por medio de modificaciones a los currículos escolares y a las prácticas docentes.

Los medios de comunicación. Pueden contribuir de forma importante a erradicar los estereotipos de género, dar visibilidad a las desigualdades y promover un debate público sobre la manera en que debe distribuirse el trabajo productivo y las responsabilidades de cuidado en la sociedad y al interior de los hogares. En este sentido, se hace necesario un esfuerzo permanente de sensibilización hacia quienes se desempeñan en el área de las comunicaciones sociales, en especial, las personas que trabajan en medios televisivos y radio, que son las que mayor influencia tienen en la población en general. Especial atención debe brindarse a la sensibilización de las personas vinculadas a instituciones de gran influencia en la formación de valores, como las de tipo religioso y educativo. (DESARROLLO., 2008)

Desarrollo de políticas públicas, reconociendo política exitosas de participación y empoderamiento de la mujer (como la política distrital de mujer y géneros en Bogotá) que ser construyo con diversos colectivos de mujeres y avanza en un marco de referencia más amplio para la mujer.

Promoción de la denuncia y la atención de casos, es necesario dejar de castigar a las victimas atendiéndolas con calidad y respeto, es necesario que las instituciones colombianas actúen con principios y valores de protección y apoyo no de castigo o sanción (como las estigmatización secundaria las víctimas de abuso sexual)

Construcción de tejido social en torno a la mujer, es necesario que las mujeres cuenten con marcos y relaciones de apoyo que les permitan el empoderamiento y la construcción de cambios sociales en torno a su papel en la cultura y sociedad.

Parentesco y Filiación.

La filiación es eminentemente una noción de derecho, es el lazo jurídico que une al hijo con su padre y con su madre. Se ha entendido también como el vínculo de parentesco de consanguinidad entre dos personas, en donde una es padre o madre de la otra. Si se establece solamente frente al primero se le llama paternidad y ante la segunda, maternidad. Se tiene entonces que, la filiación fundamenta las relaciones familiares, establece las relaciones de patria potestad, órdenes sucesorales, derecho alimentario, nacionalidad y autoridad de los padres. Dada la importancia de dichas relaciones originadas en la filiación, las normas que las reglamenta son de orden público, no susceptibles de ser modificadas por las partes.

Categorías de Filiación: Carnales o consanguínea y la Civil o por Adopción. Siendo la filiación la razón de ser de lazos parentofiliales, la ley toma el momento del hecho biológico y natural de la fecundación para regularla y darle los efectos jurídicos respectivos, según se trate o no de una mujer unida en vínculo matrimonial con el padre de su hijo. De la unión del óvulo con el espermatozoide se infiere que toda persona tiene por si un padre y una madre. La maternidad es un hecho notorio que no requiere prueba. Pero la paternidad no lo es, necesita del

reconocimiento del progenitor cuando el hijo no es procreado dentro del matrimonio; en caso de no hacerlo voluntariamente, se debe adelantar un proceso de investigación de paternidad.

El Art. 92 del C.C. nos regula el tema al establecer que: “De la época del nacimiento se colige la de la concepción, según la regla siguiente: Se presume que la concepción ha precedido al nacimiento no menos de ciento ochenta días cabales y no más de trescientos, contados hacia atrás, desde la medianoche en que principie el día del nacimiento.” Esta cuenta aritmética que trae la norma tiene un mínimo y un máximo de días, dentro de los cuales debe iniciar y terminar el embarazo. Por lo tanto para determinar la filiación del hijo, es básico establecer el tiempo de la fecundación. En la gestación mínima los ciento ochenta días son cabales, por lo que no se debe contar ni el día del nacimiento ni tampoco el de la concepción. En la máxima de trescientos días, si se cuenta el del nacimiento, pero se excluye el de la concepción por ser el período dentro del cual se realizó aquella, es decir, la fecundación. Por otro aspecto, para determinar las diferentes clases de filiación que puede unir a una persona con su padre o con su madre, la Corte suprema de Justicia en Casación del 12 de enero de 1976 dijo al respecto:

“La vinculación de sangre entre el hijo y su padre o su madre, pueden tener origen en relaciones sexuales lícitas o ilícitas, esto es, en el matrimonio o en uniones extramatrimoniales: si lo primero, la filiación es legítima; si lo segundo, es ilegítima, sin que tal categoría dependa de la voluntad del hijo o la de sus pares, puesto que es la ley la que impone ésta o aquella filiación, independientemente del querer de uno o de los otros”. Estos conceptos expuestos permiten distinguir las siguientes clases de filiación:

Se tiene entonces que si para la época de la fecundación ya existía el matrimonio entre los padres, el menor se encuentra en la categoría de hijo legítimo.

En caso de que los padres no estuvieran unidos legalmente en matrimonio al momento de la concepción, pero posteriormente lo realizan, el hijo es legitimado, cuya diferencia con el hijo legítimo es el que sus padres hayan contraído matrimonio con posterioridad a su concepción y antes del tiempo en que ha debido ocurrir el nacimiento, para que se presuma legítimo según el

Art. 92. De ser declarado nulo el matrimonio, el hijo pierde la calidad de legítimo y pasa a ser extramatrimonial.

Categoría parecida al hijo matrimonial, por los efectos jurídicos dados por la ley 1060, tendría el hijo concebido en una relación estable o una unión marital de hecho, a la luz de la ley 54 de 1990. El punto a discutir, entonces, es si este niño se cataloga como hijo legítimo (nacido de una relación matrimonial o marital estable) pero seguirá siendo un hijo “extramatrimonial”.

Si no había un vínculo matrimonial y nunca éste se realizó, ni tampoco una unión marital con los requisitos de la ley 54 de 1990, pero el pequeño fue reconocido, este niño tiene la calidad de hijo extramatrimonial.

Si jamás el menor fue reconocido por su padre, su filiación es de ilegítimo. Sin embargo, esta distinción entre hijo ilegítimo e hijo extramatrimonial fue eliminada por la ley 29 de 1982, donde desapareció la “consanguinidad ilegítima” y fue reemplazada por la “extramatrimonial”. De esta manera, Los hijos se clasificaron en legítimos, extramatrimoniales y adoptivos, con iguales derechos y obligaciones, por lo que en la actualidad no subsiste esta clasificación de “hijo ilegítimo”.

La filiación adoptiva no está basada en la procreación y en el matrimonio como las anteriores, sino en un acto jurídico, en donde la ley autoriza darle al niño el carácter de adoptivo, con iguales derechos que el legítimo, como se dijo anteriormente.

No obstante la necesidad de distinguir las diferentes clases de filiación, lo cierto es que, cada vez se equiparan más el parentesco y la filiación matrimonial de la extramatrimonial, al punto que para efectos prácticos, poco importa si el hijo proviene de una relación unida por vínculo matrimonial, de una relación estable pero sin vinculo legal como es la unión marital de hecho, o de una relación pasajera como sería el hijo nacido de una relación ocasional de sus progenitores. Así las cosas, la ley 1060 de 2006, nos obliga a desarrollar el tema de la filiación desde una nueva óptica: El esquema de una familia que nos ha traído el artículo 42 de la constitución Nacional, y cuyo desarrollo legal encontramos hoy en la ley en mención.

Lo cierto es que, cada vez más se diluyen los diferentes efectos jurídicos que producían, tanto el parentesco como la filiación, respecto de si se trataba de una filiación legítima o de una filiación extramatrimonial. Entonces, hoy podemos decir, que el parentesco es uno y la filiación también, ya que lo que se trata es de determinar quién es el verdadero padre y quién es la madre para establecer las relaciones paterno filiales y de parentesco que acompañarán a ese niño durante toda su vida, sin que hoy importe si ese parentesco tiene o no como origen el vínculo matrimonial de sus padres. Este cambio se evidencia en la expedición de la ley 1060 de 2006, donde se dispone la completa igualdad legislativa al regular la filiación proveniente del matrimonio o de la unión marital de hecho con los mismos efectos jurídicos, donde se podría decir que la filiación así establecida es una “filiación legítima”; es decir, que si el niño nace de una relación matrimonial o dentro de una unión marital de hecho, se presumirá del marido o del compañero permanente, según el caso.

De igual manera, se equiparan las causales de impugnación, sea la filiación matrimonial o de una unión marital. Antes de esta ley, era claro que sólo al padre le era permitido impugnar la paternidad del hijo matrimonial y siempre en un plazo perentorio, es decir, dentro de los sesenta días en que tuvo conocimiento del parto. Si en vida el presunto padre jamás promovió la correspondiente acción, nadie más podría intentar desvirtuar dicha paternidad. Para el caso de que no habitara bajo el mismo techo con su esposa, por una separación de hecho, se le otorgaba al presunto padre la acción de impugnación sin plazo alguno, acción que también se le otorga al propio hijo, al tenor del artículo 3º de la Ley 75 de 1968. Pero para esta impugnación sin límite de tiempo y que el hijo también pudiera hacerlo, se requería que el nacimiento se hubiere efectuado después del décimo mes siguiente a la fecha en que su madre o el marido hubieren abandonado definitivamente el hogar conyugal.

Lo anterior implicaba que si el hijo nacía dentro de una relación matrimonial, hacía imposible, que el verdadero padre biológico pudiera reclamar la paternidad. Esta situación en cambio, era factible si el niño nacía en el seno de una Unión Marital de Hecho o de una relación ocasional, puesto que en este caso, en cualquier tiempo, era posible que el padre biológico reclamara contra la paternidad supuesta de quien hubiera reconocido como propio un hijo ajeno,

y al mismo hijo, se le abría la posibilidad legal de buscar su verdadera filiación en cualquier tiempo, por tratarse de una concepción extramatrimonial.

La filiación matrimonial o proveniente de la unión marital de hecho La filiación, al tenor de la ley 1060 de 2006, es hoy la que surge tanto del matrimonio como de la relación estable producto de una unión marital. Así lo establece el art. 213 del C.C., modificado por el Art. 1 de la ley 1060 de 2006 que al efecto expresa: “El hijo concebido durante el matrimonio o durante la unión marital de hecho tiene por padres a los cónyuges o compañeros permanentes, salvo que se pruebe lo contrario en un proceso de investigación o de impugnación de paternidad.” 3.2.1. Elementos de la filiación: Cuatro elementos constituyen jurídicamente la filiación legítima y deben ser probados plenamente: maternidad, matrimonio o unión marital de hecho, concepción y paternidad. 1. La Maternidad (parto e identidad):

Dice el art. 335 del C.C. “La maternidad, esto es, el hecho de ser una mujer la verdadera madre del hijo que pasa por suyo...” Es la base de la filiación, pues sabiéndose con certeza de que la madre es quién da a luz, a través de ella, se podrá identificar el padre biológico de ese niño. Se determina el lazo jurídico materno a través de un hecho evidente que es el parto. Esta consideración resulta simple puesto que la concepción tiene lugar dentro del cuerpo de la mujer, y a ella le corresponde gestar y portar el hijo, desde su concepción hasta su expulsión, es decir hasta su nacimiento. Biológicamente y hasta hace muy pocos años era un hecho irrefutable, el parto determinaba el lazo de sangre entre la madre y el hijo, estableciéndose de esta manera la filiación materna. (Art. 335 C.C) No obstante lo que parece tan simple a la ley, no lo es hoy, frente a los avances científicos que permiten las técnicas de reproducción humana asistida. Así es como, es posible que la mujer que dé a luz no sea la dueña del ovulo, puesto que lo que ha sucedido es que ha prestado su vientre para gestar el hijo de una pareja de extraños producto de una fecundación In Vitro, habiéndose comprometido a devolverlo una vez el niño hubiere nacido. Pero como se evidencia en el párrafo anterior, esta situación no es admitida por nuestra legislación y se mantiene la presunción legal que madre es quien da a luz al recién nacido.

Así las cosas, la maternidad se prueba: a. Por el alumbramiento o parto: Se prueba directamente con el certificado del médico que acompañó a la mujer en el nacimiento del niño, o

en su defecto, mediante testigos que les conste el embarazo precedente y haber presenciado el nacimiento del hijo. Con fundamento en el certificado médico o en los testigos, se procede a elaborar el registro civil del menor, prueba de su estado civil de nacimiento o filiación materna respecto de la mujer que lo dio a luz. b. Identidad del hijo: No basta con que la mujer tenga un parto para considerarse madre del niño; es necesario que éste, sea el dado a luz por ella; o sea, confrontar la identidad del menor, con el nacido de su vientre. c. En ausencia de la prueba del hecho del parto y sólo en éste caso, el lazo jurídico materno, tanto matrimonial como extramatrimonial, puede establecerse con base en el reconocimiento de la maternidad mediante la posesión notoria del estado civil del hijo. d. Nada se opone a que la madre, reconozca a una persona como su hijo mediante el cumplimiento de las condiciones de fondo y de forma establecidas en la ley (Art. 1º. De la ley 75 de 1968: por testamento, escritura pública, manifestación expresa ante Juez, etc.).

El reconocimiento de la maternidad es, en todo caso una obligación cuando el nombre de la madre no aparece en el registro civil de nacimiento del hijo (Decreto 1260 de 1970) así podemos afirmar que el lazo de sangre materno puede también fundarse en las reglas que contemplan la manifestación de voluntad como premisa de la filiación. 2. El Matrimonio o la Unión Marital de Hecho: Se debe demostrar que la madre estaba casada o hacía vida marital con el padre del niño al momento de la concepción, no del alumbramiento.

Esto se acredita con el registro civil de matrimonio o con la escritura pública o el acta de conciliación o la sentencia que reconozca la unión marital entre los compañeros (Art. 2º de la L. 979 de 2005) y que a su vez, hará presumir como de la pareja los hijos nacidos dentro de esta relación. Si el caso es que el niño nace una vez sus padres están unidos en matrimonio, pues en este caso, tendrá la calidad de “legitimado”, como lo vimos anteriormente. Igual calidad tendrá los hijos nacidos antes del matrimonio de sus padres, pero que al momento de contraerlo, los padres los hayan relacionado como de la pareja en la correspondiente acta matrimonial. Vale la pena agregar que, cuando el matrimonio es declarado nulo, el carácter de legítimos (más no el de legitimados) de los hijos no se pierde, al tenor del Art. 149 el C.C.

Matrimonio.

Según el Artículo 113 del C.C. "El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente."

Sin mencionar comunidad de bienes o régimen patrimonial como objeto del contrato, pero si incluyendo 'auxiliarse mutuamente', lo cual según reiterada interpretación de la Corte Suprema de Justicia supone el auxilio económico, lo cual es apenas lógico si pretendo construir proyecto de vida con otra persona.

En el mismo Código Civil .pero ya no en el Título IV. Sino en el Titulo XXII. Artículo 1771, aparecen las capitulaciones y la sociedad conyugal, dentro del libro Cuarto: de las Obligaciones en General y de los Contratos.

No es de la esencia del contrato matrimonial el crear una sociedad patrimonial, tanto que la sociedad conyugal se basa en una presunción. - A falta de pacto escrito, SE ENTENDERÁ... 1774 C.C.- No es parte esencial de la expresión de voluntad de quien se casa el tener sociedad patrimonial, pero en Colombia la ley 28 de 1932 que favoreció a la mujer, porque era la que estaba siendo discriminada en el ejercicio de sus derechos, también estableció un régimen de bienes que interpretado por ciertos tratadistas, llevó a pensar que era obligatorio o parte del objeto del contrato, y no lo es. Sin embargo, es común que esto ocurra en el Derecho, la unión mitos - logos se presenta en temas como el del matrimonio en que la figura jurídica ha estado y sigue estando, ligada a las creencias religiosas, se crean mitos y creencias porque los seres humanos necesitamos de los ritos.

Hasta 1932 el marido era el administrador único del patrimonio familiar como una unidad, y establecimos un cambio en ese régimen patrimonial hacia la libre administración de los bienes, pero muchos siguen manteniendo la idea de que es un solo patrimonio a lo largo del matrimonio, cuando en realidad es al momento de disolverse la sociedad conyugal que nacen todas las obligaciones en relación con la liquidación de tal sociedad.

No es pues de la esencia del matrimonio y ello se confirma con distintas sentencias de la Corte Suprema de Justicia en Sala Civil, como la Sentencia de Octubre 2 de 2004. M.P. Manuel Ardila Velásquez, en la cual al pronunciarse sobre el nacimiento de la sociedad conyugal en el segundo matrimonio bígamo, siempre que la sociedad conyugal del matrimonio anterior haya sido liquidada, hizo consideraciones que dejan claro el carácter autónomo de la sociedad conyugal frente al contrato de matrimonio. De la misma manera las sentencias del 25 de noviembre de 2004 M.P.

Manuel Isidro Ardila y Edgardo Villamil Portilla, septiembre de 2006. M.P. El contrayente puede querer tener comunidad de bienes, o puede no quererlo, y optar por adquirir bienes o hacer inversiones comunes con el otro cónyuge sin tener sociedad, o puede decidir tener régimen parcial según capitulaciones.

Aspecto patrimonial de la familia.

A partir de la celebración del matrimonio nacen las relaciones jurídicas personales y patrimoniales entre cónyuges y se limita en distinta dimensión la libertad de acción de cada uno al conformar una comunidad de vida constituida para la realización de fines comunes.

En vinculación con el aspecto patrimonial, Vidal Taquini, señala con acierto: las relaciones patrimoniales entre cónyuges deben ser regidas por disposiciones propias que, por el doble orden de las relaciones, tienen que asegurar el interés económico de ambos esposos sin defraudar el de los terceros, e insertadas en la economía general con contemplación de las diversas concepciones socio jurídicas que cada sociedad tiene en un momento determinado.

Estas relaciones patrimoniales en su conjunto conforman el régimen de bienes, que, siguiendo a Fassi y Bossert, pueden ser definidos como el conjunto de relaciones jurídicas de orden –o de interés– patrimonial que el matrimonio establece entre los cónyuges, y entre éstos y terceros. En similar sentido, en la doctrina comparada nos encontramos con la definición de Lazarte: Con la denominación de régimen económico (o económico-patrimonial) del matrimonio, se designa el conjunto de reglas que delimitan los intereses patrimoniales que se

derivan del matrimonio, ya sea en las relaciones internas de los cónyuges entre sí, ya en sus relaciones externas con los demás miembros de la comunidad (los terceros)

Marco Contextual

Este trabajo se elabora para el programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, que está ubicada en el Departamento Norte de Santander.

Municipio de Pamplona.

Tabla 2. Municipio de Pamplona

País	Colombia
Departamento	Norte de Santander
Región	De Los Santanderes
Provincia	De Pamplona
Latitud	7° 22 41” N
Longitud	72ª 39´
Altitud	2342 Msnm
Superficie	1176 Km
Fundación	1 De Noviembre de 1549
Límites del municipio	Cucutilla, Pamplonita, Labateca, Cácuta y Mutiscua
Extensión total:	318 Km2
Extensión área urbana:	59.214 ha. Km2
Altitud de la cabecera municipal	2.300 metros sobre el nivel del mar
Temperatura media: 16°C°.	
Distancia de referencia:	75 kilómetros de San José de Cúcuta y 124 kilómetros de Bucaramanga.

Fuente: Flórez, O., 2015

La ciudad de Pamplona, territorialmente se localiza dentro de la Zona Andina, Cordillera Oriental, región de los Santanderes, geográficamente se localiza en la zona sur oriental del Departamento Norte de Santander, guardando una relativa vecindad con los municipios que lo conforman.

Esta circunstancia implica características idiosincráticas de la población, y relaciones socioeconómicas y culturales. Pamplona representa el núcleo de provincia y como cabecera municipal, tiene alrededor de 70.000 habitantes, de los cuales aproximadamente 17.000 es población flotante.

Por estas razones se convierte en centro de operaciones económicas, culturales y educativas.

Universidad De Pamplona.

Reseña histórica. La Universidad de Pamplona nació en 1960, como institución privada, bajo el liderazgo de Presbítero José Faría Bermúdez. En 1970 fue convertida en Universidad Pública del orden departamental, mediante el decreto No 0553 del 5 de agosto de 1970 y en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos profesionales según Decreto No. 1550 del 13 de agosto.

Durante los años sesenta y setenta, la Universidad creció en la línea de formación de licenciados y licenciadas, en la mayoría de las áreas que debían ser atendidas en el sistema educativo: Matemáticas, Química, Biología, Ciencias Sociales, Pedagogía, Administración Educativa, Idiomas Extranjeros, Español – Literatura y Educación Física.

En los años ochenta la Institución dio el salto hacia la formación profesional en otros campos del saber, etapa que inició a finales de esa década con el Programa de Tecnología de Alimentos.

Posteriormente en los años noventa fueron creados en los campos de las Ciencias Naturales y Tecnológicas, los Programas de Microbiología con énfasis en Alimentos, las Ingenierías de Alimentos y Electrónica y la Tecnología en Saneamiento Ambiental. En el campo de la Ciencias Socioeconómicas, el programa de Administración de Sistemas, inicialmente como tecnología y luego a nivel profesional.

Hoy, la Universidad ha ampliado significativamente su oferta educativa logrando atender nuevas demandas de formación profesional, generadas en la región o en la misma evolución de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Cumple esta tarea desde todos los niveles de la Educación Superior: pregrado, posgrado y educación continuada, y en todas las modalidades educativas: presencial, a distancia y con apoyo virtual; lo cual, le ha permitido proyectarse tanto en su territorio como en varias regiones de Colombia y del Occidente de nuestro país vecino y hermano Venezuela.

Esta labor es desarrollada gracias a un equipo de profesionales altamente formados en las mejores universidades del país y del exterior, a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados, y a una gestión administrativa eficiente. A su vez el proceso de crecimiento y cualificación de la Universidad, ha estado acompañado por la construcción de una planta física moderna, con amplios y confortables espacios para la labor académica, organizados en un ambiente de convivencia con la naturaleza; lo mismo con la dotación de laboratorios y modernos sistemas de comunicación y de información, que hoy le dan ventajas comparativas en el cumplimiento de su Misión.

El Proyecto Institucional de la Universidad, su carta de navegación, expresa el espíritu abierto y democrático que la caracteriza, y su compromiso con el desarrollo regional y nacional; lo mismo, en sus estrategias se proyecta la dinámica organizacional, administrativa y operativa mediante la cual logra la eficiencia en el cumplimiento de sus propósitos académicos, sociales y productivos.

De acuerdo con la ley 30 de 1992, la Universidad de Pamplona se identifica como una entidad de régimen especial, con autonomía administrativa, académica, financiera, patrimonio independiente, personería jurídica y perteneciente al Ministerio de Educación Nacional.

Visión. La Universidad de Pamplona al finalizar la primera década del siglo XXI deberá ser el primer centro de educación superior del Oriente Colombiano

Misión. Formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y el desarrollo nacional.

Facultad de artes y humanidades.

Misión. Formar auténticos profesionales humanistas, desde una postura filosófica de respeto por el otro para que puedan afrontar los retos del Tercer Milenio con proeficiencia, en el contexto de las artes y las Humanidades, interrelacionando la conciencia individual y la conciencia colectiva para enriquecer su quehacer. Esto también implica propiciar la interrelación de las Artes y las Humanidades con la ciencia y la tecnología, en un enfoque multidisciplinario que favorezca el desarrollo de los procesos que la modernidad y la postmodernidad les van presentando.

Visión. La Facultad de Artes y Humanidades contribuirá desde sus programas a impulsar, preservar y difundir, los valores, el patrimonio y el proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad local y regional dimensionándolas a través de la formación integral de sus profesionales, la investigación, la proyección social y la producción de manera que sean agentes generadores de cambio, promotores de valores de solidaridad, convivencia e íntegros representantes de la dignidad humana.

Objetivos y Funciones. Propender por el avance de los estudios disciplinarios e interdisciplinarios en el campo de las Artes y las Humanidades tanto en el nivel de pregrado como en el de postgrado.

Impulsar la reflexión permanente en las disciplinas que intervienen en los procesos Artísticos y Humanísticos de competencia de la Facultad.

Ofrecer programas de formación profesional en las áreas Artístico-Humanísticas que garanticen una formación integral del futuro profesional así como el desarrollo de sus capacidades crítica, reflexiva, analítica e investigativa.

Contribuir al desarrollo de la investigación en el campo Artístico-Humanístico que favorezca la preservación del patrimonio cultural, regional y local Desarrollar líneas de investigación en el campo Artístico-Humanístico y generar perspectivas teóricas y críticas sobre el desarrollo cultural de la región en sus diferentes dimensiones.

Fomentar la creación de grupos de investigaciones y de unidades de servicios culturales con proyección comunitaria.

Propiciar la creación de grupos de trabajo y de proyectos interdisciplinarios de investigación entre las Escuelas de la Facultad y otras unidades académicas de la Universidad.

Crear las condiciones académicas y materiales necesarias que favorezcan el desarrollo cualitativo de los programas de formación académica y profesional en las áreas pertinentes de la Facultad.

Impulsar programas de proyección social, capacitación, asesoría y servicios a través de las diferentes unidades académicas de la Facultad.

Anticipar y proponer soluciones novedosas tendientes al desarrollo integral de la cultura de los grupos, organizaciones y comunidades locales y regionales.

Las demás que le asignen las normas estatutarias.

Programa de Jurisprudencia y derecho.

Misión. La Universidad de Pamplona a través del programa de Jurisprudencia y Derecho pretende formar profesionales integrales con miras al desarrollo no sólo regional sino binacional, donde primen la ética, los valores y sobre todo la conciliación; reforzando siempre el sentido investigativo para el fortalecimiento de la academia.

Visión. El Departamento de Jurisprudencia y Derecho de la Universidad de Pamplona para el año 2015 será reconocido en el ámbito nacional e internacional, por ser pionero en el desarrollo, basado en la unidad de proyección social, valores institucionales y la investigación que fortalece la academia.

Perfil Profesional. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales pretende formar un profesional:

Consciente de la función social que debe desarrollar a través del ejercicio del Derecho, siempre con vocación de justicia, servicio y solidaridad social.

Responsable de sus deberes éticos para con la sociedad, el Estado y la propia profesión.

Creativo, con alto sentido de responsabilidad, con sólida base científica, mentalidad crítica, sensibilidad social y espiritual de servicio orientado por los principios éticos definidos en la Misión de la Universidad.

Con actitudes y aptitudes propias de la profesión de abogado, agente ético cuyos actos estén regulados por los valores morales.

Comprometido con los intereses de la sociedad y las finalidades del Estado, respetuoso de la Constitución Nacional y el conjunto del ordenamiento jurídico.

Capaz de tomar decisiones en los diferentes momentos y escenarios que se presenten en su ejercicio profesional.

Con capacidad de análisis, de síntesis, de trabajo interdisciplinario y de equipo.

Motivado hacia su desarrollo personal y profesional para proyectar en la sociedad una excelente imagen de ciudadano y profesional del Derecho.

Perfil Ocupacional. El Derecho es una de las carreras profesionales que mayores oportunidades ofrece a sus egresados para desempeñarse en la vida laboral:

Ejercicio profesional. Como abogados independientes en las diferentes áreas del Derecho (Civil, Laboral, Comercial, Tributario, Administrativo, Penal, etc.

Política: En el ejercicio de la política como representantes de la comunidad en las corporaciones de elección y en otros cargos públicos.

Asesoría. En empresas públicas y privadas como asesores jurídicos en el desempeño de funciones de Gerencia y Administración.

En la rama jurisdiccional del poder público. Como auxiliares de la Justicia, Jueces, Fiscales, Magistrados.

En la academia: Como docentes e investigadores orientadores de las nuevas generaciones de abogados.

En la diplomacia: Como Agregados, Diplomáticos, Embajadores y Cónsules.

Marco conceptual

Diseño didáctico: Estructura de una secuencia didáctica establecida a través de un programa Particular. Explicita opciones epistemológicas, comunicativas y cognitivas, en el contexto de las relaciones didácticas.

Requerimientos didácticos: Un requerimiento didáctico, es un elemento ordenado que constituye el marco de referencia del saber propio de la didáctica. Es un problema o saber estructural, que en todo proceso educativo convierte al sujeto biofísico en sujeto socio cultural.

Referente teórico: Que da razón de un componente de la estructura de las relaciones didácticas y brinda elementos para la estructuración de relaciones entre todos los componentes, a propósito de las relaciones didácticas.

Los requerimientos didácticos son:

Requerimiento epistémico: Es un componente didáctico constituido por el referente teórico puesto en juego en una situación didáctica; es el objeto de enseñanza aprendizaje concebido curricularmente involucrando aspectos relacionados con: su dimensión histórica, disciplinar y epistémico estableciendo una relación contenido-profesor-contenido-estudiante.

Requerimiento cognitivo: Construye teóricamente un sujeto de aprendizaje concibiendo al sujeto epistémico desde dos perspectiva de análisis; desde las condiciones epistémicas impuestas por el requerimiento epistémico, desde las condiciones de desarrollo cognitivo, discursivo, volitivo y socio cultural del sujeto de aprendizaje; estableciendo relación contenidos- desarrollo de los conocimientos estudiantes, profesor.

Requerimiento comunicativo: Interacción discursiva en el aula para una situación particular del aprendizaje; involucrando la dimensión discursiva en el campo del saber puesto en juego, sus formas particulares de significar; estableciendo relación profesor- estudiantes- contenidos.

Requerimiento socio-cultural: Relacionado con las normas y reglas para la interacción entre los estudiantes -los profesores-saberes. Se refiere al componente de tipo axiológico (principios de interacción).

Metodología: En el desarrollo de los Núcleos temáticos, las estrategias metodológicas tienen un sistema de acciones que se realizan con un ordenamiento lógico y coherente, en función del cumplimiento de los objetivos y competencias básicas y laborales a desarrollar, es decir, que el método o actividad planificada mejore el aprendizaje y facilite el crecimiento personal del estudiante; entre los métodos a utilizar se pueden destacar:

Método problemático: A través de este, se busca que los estudiantes, guiados por el profesor, se introduzcan en la búsqueda de solución de problemas nuevos para ellos, a partir de lo cual aprenden a adquirir de manera independiente determinados conocimientos y a emplearlos en la actividad práctica. Brindan la posibilidad de desarrollar conscientemente el proceso de aprendizaje, por cuanto las situaciones problemáticas planteadas tienen en sí no solo el aspecto de contenido específico del área, sino también lo relacionado con la profesión.

Métodos activos: Son los procedimientos que ubican al alumno en una situación activa, al incrementar su participación en el proceso pedagógico, y ofrecerles a través de una participación, las vías para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades generalizadoras, que los capaciten para enfrentar futuras problemáticas y para solucionar los proyectos y tareas planteadas.

Estrategias metodológicas: Son secuencias integradas de procedimientos que se eligen con un determinado propósito. Que conlleva a un conjunto de directrices a seguir en cada una de las fases del proceso enseñanza aprendizaje

Actividades explotarias: Buscan que el estudiante conozca y se relacione con el Núcleo temático presentado, exploran la realidad del Problema o situación presentada: Se pueden dar por Juegos, Dramatizaciones, Debate, Conversaciones, Entrevistas, Estudios de caso, Dinámicas Grupales, Salidas Pedagógicas, visitas.

Actividades de confrontación: Permiten al estudiante interactuar con el tema, confrontar sus conocimientos con los planteados o apropiarse de conocimientos en la medida en que este avanza, estos pueden ser, su objetivo principal es la Construcción Conceptual, se construye a través de un problema o una situación determinada.

Actividades de concertación: Permiten concluir el tema y brindar espacios para que el estudiante complemente, investigue o amplíe sus conocimientos, por ejemplo: actividades de consulta, videos, consignación en el cuaderno etc.

Evaluación: La evaluación tiene como finalidades el diagnóstico, la formación, la valoración y una estrategia metodológica que permita realizar una toma de decisiones para elevar la calidad del proceso.

La Evaluación del aprendizaje: Es un proceso sistémico y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados, la organización y el análisis a manera de diagnóstico.

Estrategias evaluativas: el propósito es optimizar el proceso de aprendizaje por parte de los estudiantes a través de la evaluación, se tiene en cuenta:

Personalizar al estudiante.

Utilizar al inicio de cada unidad una prueba diagnóstica para investigar su situación académica, las habilidades y destrezas que posee.

Recurrir a elementos de la evaluación formativa para orientar en forma permanente y sistemática a los estudiantes en cuanto a sus logros y dificultades “del error también se aprende”.

Verificar en los estudiantes la capacidad de aplicar lo aprendido en la solución de problemas propios de la asignatura.

Evaluar los trabajos extra clases de investigación y consulta, los proyectos, los logros individuales y grupales en clase, los parciales, la exposición, las preguntas de análisis, las asesorías extra clase, el trabajo de campo, los compromisos académicos, la participación activa, la creatividad, la responsabilidad.

Comprometer a los estudiantes en su proceso auto-evaluativo.

Marco legal

Este trabajo está basado en la siguiente normatividad:

La Constitución Política de Colombia de 1991. Es la norma de norma o carta magna colombiana, que orienta el comportamiento de las personas nacidas o residentes en Colombia y que pertenecen a diferentes gremios. Por medio de delegados a la asamblea nacional constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y la promulga. En los artículos 25 y 26 la constitución política de Colombia, nos habla de la libertad de trabajo además de la libertad que se tiene al escoger profesión.

La Ley 115 de 1994. Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

La Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior

Ley 294 de 1996. Desarrolla el inciso 5° del Artículo 42 de la C.N., cuyo objetivo principal es prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Bajo su espíritu protector y restaurador de los derechos fundamentales, plantea el tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia intrafamiliar para asegurar la armonía y la unidad familiar.

Define como nuevo delito la violencia intrafamiliar, el maltrato constitutivo de lesiones personales, el maltrato mediante restricción a la libertad física y la violencia sexual entre cónyuges, estableciendo medidas de protección para las víctimas de maltrato físico, psicológico,

sexual o de amenaza y agravio, decretadas por los jueces de familia o promiscuos de familia y plantea medios conciliatorios cuando estos son pertinentes y sanciones al agresor en caso de incumplimiento de las medidas de protección.

Ley 575 del 2000. Reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Con el fin de descongestionar los despachos judiciales, traslada de los juzgados a las Comisarías de Familia las competencias para dictar medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Decreto Reglamentario 652 de 2001. Reglamenta la Ley 294 de 1996, que fue reformada por la Ley 575 del 2000.

Ley 1098 de 2006, Por la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales en materia de niñez y de familia. Tiene como objetivo la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, para que estos alcancen su pleno desarrollo, disfruten de sus derechos y libertades y en caso de vulneración, sean restituidos completamente.

Las Defensorías y de Familia son las instancias encargadas de procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos en caso de maltrato infantil o alguna otra forma de violencia intrafamiliar.

En su artículo 199, limita los beneficios y subrogados penales bajo modalidad dolosa en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o secuestro en contra de los menores de edad. En estos eventos no se otorgará el beneficio de detención o prisión domiciliaria, no procederá la extinción de la acción penal en la aplicación del principio de oportunidad, ni la suspensión condicional de la ejecución de la pena, ni la libertad condicional, el beneficio de sustitución de la ejecución de la pena, ni procederán las rebajas de penas con base en “preacuerdos y negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o acusado”.

Igualmente, en su artículo 200, que modifica el artículo 119 Código Penal, al aumentar las penas cuando se cometen delitos contra menores de edad.

Ley 1142 de 2007, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 599 de 2000 –Código Penal- y la Ley 600 2000 –Código de Procedimiento Penal- tipificando la violencia intrafamiliar como delito en el que no procede la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario por detención domiciliaria, tal como lo disponían las leyes modificadas. Establece para los agresores prisión entre cuatro (4) a ocho (8) años de prisión, con posibilidad de aumentar la conducta si ésta recae sobre un menor de edad, una mujer, una persona mayor de 65 años o con incapacidad física y psicológica.

Ley 1257 de 2008, Por la cual se adoptan normas que permiten garantizar a todas las mujeres del país, una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Devuelve a los jueces de familia las competencias para imponer medidas de protección en los casos de agresiones y maltratos ejercidos en el hogar, sin que las Comisarías pierdan esta función y reafirma la violencia intrafamiliar como delito de oficio, lo que obliga al Estado a investigar y sancionar al agresor, aunque la víctima, quiera desistir o conciliar.

Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Código Penal. Artículos 229 y siguientes. Establece que, comete el delito de violencia intrafamiliar quien maltrata física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, y se hará acreedor a una pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años , la que será aumentada entre seis (6) a catorce (14) años de prisión, cuando el maltrato recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia, y se realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.

Decreto 4796 del 20 de diciembre de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones, salud en violencia intrafamiliar.

Decreto No. 4798 del 20 de diciembre de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996.

Decreto 4799 del 20 de diciembre de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.

Ley 1542 del 5 de julio de 2012: Por el cual reformó la Ley 906 de 2004. Concibe a la violencia intrafamiliar como un delito no conciliable. Establece que una vez interpuesta una demanda, la persona afectada no tiene la posibilidad de desistir de ella: no habría lugar para la retractación de la persona afectada. Afirma también que las personas que tengan conocimiento de un caso de violencia contra la mujer o de violencia intrafamiliar pueden hacer la denuncia pertinente aun si la persona afectada no hace uso de este derecho. En este caso, no habría restricción para iniciar de oficio la investigación.

La ley también incluye el tema de la Inasistencia Alimentaria y contempla un incremento de las garantías a las mujeres víctimas de agresiones y abusos.

Capítulo III
Diseño Metodológico

PROPUESTA DE DISEÑO DIDÁCTICO CIVIL V (FAMILIA)



DISEÑO DIDÁCTICO

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DERECHO

Presentación

Curso	Civil V (familia)
Código	178241
Semestre	quinto semestre
Requisitos:	civil IV (familia)
Créditos	cuatro (4)
Tipo de curso	disciplinar

Tabla 3. Unidad Uno: Fundamentos De Interpretación De La Familia

COMPETENCIAS A DESARROLLAR

COMPETENCIA INTERPRETATIVA: Comprende los hechos, relaciones, estructuras sociales económicas, políticas y su relación con la interpretación normativa en el Derecho Civil Familia.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Determina los argumentos que emanan de las reglas y principios generales del Derecho, aplicables al Derecho de Familia.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: Identifica los contextos de aplicación jurídicos en las diferentes situaciones familiares.

COMPETENCIA COMUNICATIVA: Desarrollan la capacidad de lectura reflexiva y crítica de textos y documentos del área jurídica del Derecho de Familia.

CONTENIDOS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESOR	A HORAS CONTACTO DIRECTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ESTUDIANTE	A HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS ACOMPAÑAMIENTO TRABAJO INDEPENDIENTE
1. FUNDAMENTOS	Entrega del material de referencia a los estudiantes, sobre los temas a tratar, para que los lean, analicen y amplíen los saberes.	12	Lectura de los documentos dados por el docente. Consulta en Internet sobre los temas a tratar. Análisis y comentarios. Preparación de una Mesa	36	El trabajo independiente se acompaña utilizando medios virtuales o Comunicación Telefónica.

1.5. Modos.	redonda sobre las temáticas
1.6. Delitos	leídas y consultadas.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN
1. Conceptualiza de manera correcta sobre la Familia. el origen, la constitucionalización, los principios, los tipos, los modos, y los delitos.	ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN: 1. Prueba de Entrada (Ver anexo N° 1). 2. Lectura del material de referencia.	1 Participación en la Exposición: 2. Desarrollo de las Actividades Propuestas para la Unidad.
2. Identifica en su entorno las familias, y describe las características de cada una de ellas.	ACTIVIDADES DE CONFRONTACIÓN 1. Socialización de la Lectura, cada estudiante presenta uno de los temas, dando a conocer las inquietudes para resolverlas en clase	
3. Enumera y describe los tipos de familia encontrados.		
4. Identifica los modos de familia.	2. Se delega para cada Grupo los temas propuestos, (Familia, Origen, constitucionalización, principios, tipos, modos, delitos	
5. Identifica la constitucionalización de las familias observadas.		
6. Enumera los delitos encontrados, en la observación realizada.	3. Exposición de cada grupo del tema seleccionado. 4. Elaboración de carteleras, diapositivas, carteles, entre otros para acompañar la	

disertación.

ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN:

1. Presentación en Diapositivas sobre los aspectos generales del tema expuesto.
2. Discusión de clase

Fuente: Flórez, O., 2015

Requerimiento epistémico

El conocimiento de los conceptos: familia. Origen. Constitucionalización. Principios. Tipos. Modos. Delitos. Clasificaciones, a lo largo de la historia y la evolución de cada una de ellos.

Los requerimientos Epistémicos favorecen la enseñanza-aprendizaje al retomar el proceso histórico que se ha evidenciado sobre la Familia y la aplicabilidad que se toma en el Contexto y su estudio en área del Derecho, suscitando la atención del estudiante, como futuro defensor de este tema tan importante para la sociedad.

En el desarrollo de este requerimiento se asocia un factor muy importante como la defensa de la familia y el conocimiento de los delitos que se pueden cometer en contra de ella.

Las dimensiones que se involucran en el desarrollo de esta unidad son:

La Historia.

Recorrido de las diferentes concepciones sobre la familia, los tipos, los modos, los delitos, entre otros, a lo largo de la historia y su influencia en la sociedad.

La Disciplinar.

Las redes que se asocian con este saber son entre otras: el campo de acción, las teorías contemporáneas y la fundamentación que se ha dado a cada una de ellas.

La Epistémica.

Al culminar la Primera unidad, el estudiante definirá en forma clara y precisa el concepto de familia, tipos, modos, constitucionalización, delitos, entre otros.

Requerimiento Cognitivo

El estudiante que aprende los conceptos básicos de: Familia, Origen, modos, tipos, constitucionalización, delitos, entre otros y la clasificación de los mismos, debe estar en

capacidad de fomentar el respeto y la defensa de la misma como un buen conocedor de esta temática y un jurista con ética y valores

Para el estudiante que no ha tenido experiencia, se hace dispendioso que su trabajo sea en equipo con los compañeros que han abordado en este campo, teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollan son muy prácticas e indispensables en su quehacer.

La comprensión del contenido, es un proceso de análisis y seguimiento, al evidenciar cómo en la práctica se aplican los conceptos y se da la relación familia y sociedad.

En la formación de estos conceptos es importante el trabajo en equipo, al socializar los conceptos básicos sobre familia, origen, tipos, modos, delitos, constitucionalización, entre otros.

Requerimiento Comunicativo

La interacción comunicativa con los estudiantes se da a través del contacto directo, donde se hace necesario crear un ambiente agradable, armonioso, tolerante.

Para la Unidad Uno el docente elabora el planeamiento de los temas y los comparte con los estudiantes, quienes en subgrupos los discutirán y socializarán ante el grupo en general (utilizando la técnica de “mesa redonda”), destacando los conceptos dados y preguntas expuestas.

Se termina con la presentación de diapositivas, resaltando la importancia de la Familia, como eje central de la sociedad.

Como espacios de orientación se proponen: correos electrónicos y contacto a través del teléfono.

Requerimiento socio-cultural en el aula

La normatividad que conlleva ese proceso, es dada por las especificaciones del docente y los acuerdos que se realicen con los estudiantes, obviamente regidos bajo los parámetros que establece la institución y que están contenidos en el reglamento estudiantil y en el PEI. Por lo anterior el estudiante debe cumplir con:

La asistencia a la clase se hace necesaria; desde el inicio los estudiantes contarán con la estructuración de las unidades y las actividades propuestas para cada una de ellas.

Las actividades propuestas se recopilan en un portafolio que se entregará en cada encuentro planeado.

Es importante el trabajo en grupo con aquellos que no la han adquirido, lo anterior dado que en este proceso de comprensión la socialización de experiencias constituye una herramienta de aprendizaje.

Es necesario participar activamente en clase y en el desarrollo de las actividades programadas.

Socializar con los compañeros el tema propio de grupo y opinar sobre los demás temas en estudio.

Concluir y retroalimentar sobre el tema a través mapas conceptuales, mapas semánticos, carteles, carteleras y multimedios, entre otros.

Cumplir con el reglamento de la institución. (Manual de convivencia, Pacto de aula)

Respetar los compromisos acordados entre el docente y los estudiantes al iniciar el Programa.

Si el estudiante no presenta los trabajos a tiempo, se calificará dicho trabajo sobre una nota inferior a la establecida.

Mantener el orden (sillas - aseo) dentro del aula de clase

Asistir bien presentado a clase

Utilizar un vocabulario y lenguaje técnico.

Apagar el celular al entrar a la clase.

Cumplir con las normas de cortesía y respeto hacia el docente y los compañeros.

Tabla 4. Unidad dos: parentesco y filiación: origen, clases, efectos jurídicos y obligaciones y deberes entre los padres y los hijos.

COMPETENCIA A DESARROLLAR

COMPETENCIA INTERPRETATIVA: Interpreta el ordenamiento jurídico del Derecho de Familia partiendo del texto constitucional, dentro del denominado bloque de constitucionalidad.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Determina las normas - reglas y límites de la integración jurídica.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: Identifica los problemas o situaciones jurídico - sociales, y sus alternativas de respuesta, generando fundamentadas propuestas.

COMPETENCIA COMUNICATIVA: Construye escritos relacionados a las diferentes situaciones jurídicos familiares.

CONTENIDOS	ACTIVIDADES	HORAS	ACTIVIDADES	A HORAS	ACOMPANIAMIE
	A DESARROLLAR POR EL PROFESOR	CONTACTO DIRECTO	DESARROLLAR POR EL ESTUDIANTE	EL TRABAJO INDEPENDIENTE	NTO TRABAJO INDEPENDIENTE
2. PARENTESCO Y FILIACIÓN	Presentación del Tema.	12	Grupo 1. , elaborar diapositivas con base en el parentesco y la filiación.	36	El trabajo independiente se acompaña utilizando medios virtuales o Telefónicos.
2.1. Origen,	Entrega del material de				
2.2. Clases	referencia sobre		Grupo 2. Elaborar un diagrama con base en las obligaciones de		
2.3. Efectos jurídicos.	la temática a				
2.4. Obligaciones.					

2.5. Deberes entre los Padres y los Hijos.

tratar en esta unidad.

Conformación de grupos de trabajo para el desarrollo de esta temática.

Cada estudiante consulta en libros, revistas, Internet, entre otros, sobre la temática a abordar.

Aportes de cada estudiante sobre la temática en estudio y el docente concluye.

los padres y los hijos.

Grupo 3. Elaborar un Ensayo sobre los deberes de los padres y los hijos.

Grupo 4. Elaborar un Mapa conceptual sobre los efectos jurídicos del parentesco y filiación.

CRITERIO DE COMPETENCIAS

1. Conceptualiza sobre el Parentesco y la filiación.

2. Conoce el Origen y las clases de

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN:

1. Prueba de Entrada.(Ver anexo N° 2)

2. Socialización de las Respuestas.

ACTIVIDADES DE CONFRONTACIÓN:

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

1. Entrega de los trabajos de las Actividades Propuestas, en el portafolio. 10%.

Prueba escrita 10%.

parentesco y filiación.	1. Presentar en Diapositivas: sobre el parentesco y la filiación.
3. Se familiariza con Efectos jurídicos y las Obligaciones.	2. Elaborar carteleras sobre el origen y las clases de filiación.
4. Conoce los Deberes entre los Padres y los Hijos.	3. Elaborar un Mapa Conceptual sobre los efectos jurídicos y las obligaciones.
	4. Elaborar un escrito corto sobre los deberes entre padres e hijos.
	ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN:
	1. Socialización del tema expuesto.
	2. Desarrollo de las actividades propuestas

Fuente: Flórez, O. 2015

Requerimiento epistemológico

Es importante que el estudiante aprenda a diferenciar el Parentesco y la Filiación, y contextualice los aspectos característicos de cada uno de ellos, con respecto a las normas jurídicas.

La finalidad de impartir este conocimiento, es que el estudiante pueda atender los desafíos de un mundo globalizado, identificando la importancia de clasificar correctamente el Parentesco y la Filiación, para que lo ponga en práctica en su vida laboral y profesional.

Las dimensiones que se involucran en el desarrollo de esta unidad son:

La Histórica.

Identificar muy bien los conceptos de parentesco y filiación. Las características y diferencias de cada uno de ellos, para que los pueda aplicar en su entorno y más tarde en su quehacer profesional del derecho.

La Disciplinar.

Reconocimiento de los diferentes conceptos sobre Parentesco y filiación.

La Epistémica.

Al culminar la Segunda unidad, el estudiante definirá en forma muy clara y precisa los diferentes conceptos sobre parentesco y filiación, para que los tenga muy claros y precisos al momento de aplicarlos.

Requerimiento cognitivo

Dada la importancia de que el estudiante adquiera conocimientos relacionados con el tema en estudio y la practicidad que éste tema da al desempeño de sus actividades en el campo laboral del derecho, él está en la capacidad de reconocer la relación entre parentesco y filiación, sus orígenes, la historia, las clases, los efectos jurídicos, las obligaciones y los deberes entre los padres y los hijos, generando estrategias para establecer las diferencias entre las dinámicas de

cada una de ellas y organizarlas, dependiendo de su comportamiento, preferencias y particularidades.

Requerimiento Socio – Cultural

La normatividad que conlleva ese proceso, es dada por las especificaciones del docente y los acuerdos que se realicen con los estudiantes, obviamente regidos bajo los parámetros que establecen: la Universidad de Pamplona, la Facultad de Artes y Humanidades y el Departamento de Derecho, y que están contenidos en el reglamento estudiantil y en el PEP. Por lo anterior el estudiante debe cumplir con:

Asistir a clases.

Consultar con antelación el tema a tratar durante la clase.

Entregar un informe escrito resaltando específicamente el trabajo realizado.

Socializar con los compañeros las experiencias obtenidas durante la práctica.

Participar activamente en clase y en el desarrollo de las actividades programadas.

Socializar con los compañeros el tema propio de grupo y opinar sobre los demás temas en estudio.

Exponer las inquietudes que se tengan sobre los temas presentados por cada uno de los grupos.

Concluir y retroalimentar sobre el tema a través mapas conceptuales.

Si el estudiante no presenta los trabajos a tiempo, se calificará dicho trabajo sobre 4.0

Entregar los informes con las respectivas normas de presentación, (ICONTEC)

Enviar o presentar excusa justificada por inasistencia

Asistir bien presentado a clase

No utilizar un vocabulario inadecuado

Presentar los informes o trabajos en las fechas establecidas por el docente, en mutuo acuerdo con los estudiantes.

Apagar el celular al entrar a clase.

Respetar al docente y a los compañeros.

Comportarse como una persona con buenos modales y normas de cortesía.

Tabla 5. Unidad 3: uniones de parejas: - matrimonio- unión marital de hecho y concubinato; obligaciones y deberes entre las parejas.

Ruptura de parejas: divorcio, cesación de efectos civiles, declaración de UMH y sus efectos jurídicos

COMPETENCIAS A DESARROLLAR.

COMPETENCIA INTERPRETATIVA: Interpreta sistemáticamente las diferentes instituciones que conforman el saber jurídico del Derecho de Familia.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Conformar y valora argumentativa desde la equidad.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: Identifica los contextos de aplicación jurídicas en las diferentes situaciones familiares

COMPETENCIA COMUNICATIVA: Desarrolla la capacidad de manejo de grupos en exposiciones y debates relacionadas con cada una de las temáticas del Derecho de familia.

CONTENIDOS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESOR	HORAS CONTACTO DIRECTO	ACTIVIDADES DESARROLLAR POR EL ESTUDIANTE	A HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS ACOMPAÑAMIENTO TRABAJO INDEPENDIENTE
3. MATRIMONIO	Entrega del material de referencia sobre la temática a estudiar.	12	Grupo 1. Consulta previa en Internet, libros, revistas periódicos, entre otros, sobre las temáticas a desarrollar.	364	El trabajo independiente se acompaña utilizando medios virtuales o
3.1 Uniones de parejas.					
3.2. Unión marital de hecho y concubinato.					
3.3. Obligaciones y deberes	Conformación de				

<p>entre las parejas.</p> <p>3.4. Ruptura de parejas: divorcio, cesación de efectos civiles, declaración de UMH y sus efectos jurídicos.</p>	<p>grupos para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Seguimiento y evaluación de las tareas asignadas.</p>	<p>Grupo 2. Elaborar diapositivas, sobre el matrimonio.</p> <p>Grupo 3. Proyectar videos o películas sobre las obligaciones y deberes entre las parejas.</p> <p>Grupo 4. Elaborar carteleras sobre el divorcio.</p> <p>Grupo 5. Elaborar un plegable sobre las causas y consecuencias de la cesación de efectos civiles entre las parejas.</p> <p>Grupo 6. Hacer un escrito corto sobre la declaración de UMH y sus efectos jurídicos.</p>	<p>Telefónica</p> <p>Se organizan dos horas individuales de acompañamiento.</p>
--	---	--	---

CRITERIOS DE COMPETENCIA

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

1. Se apropia de los saberes sobre el matrimonio.	ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN: 1. Prueba de entrada. (Ver anexo N° 3). 2. Socialización y corrección de la prueba.	1. Presentar el portafolio con las actividades propuestas para la Unidad Tres.
2. Conoce muy bien los compromisos de las uniones de parejas.	ACTIVIDADES DE CONFRONTACIÓN: 1. Presentación del tema en Diapositivas: 2. El matrimonio. La unión de parejas. La unión marital de hecho y concubinato. Deberes y derechos de las parejas. Ruptura de parejas: divorcio, cesación de efectos civiles, declaración de UMH y sus efectos jurídicos.	2.. Presentar ejercicios propuestos para la unidad tres.
3. Adquiere saberes sobre la unión marital de hecho y concubinato.		
4. Conoce muy bien las obligaciones y deberes entre las parejas.		
5. Sabe muy bien en qué consiste la ruptura de parejas: divorcio, cesación de Efectos Civiles, Declaración de UMH y sus Efectos Jurídicos.	ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN: 1. Discusión de clase.	

Fuente: Flórez, O. 2015

Requerimiento epistémico

Los conceptos sobre: el matrimonio, las uniones de parejas, la unión marital de hecho y concubinato, las obligaciones y deberes entre las parejas, la ruptura de parejas: divorcio, cesación de Efectos Civiles, Declaración de UMH y sus Efectos Jurídicos, permiten al futuro profesional del derecho, familiarice con temas que le van a ser útiles en su desarrollo personal, social y profesional.

La Historia.

Es importante conocer el origen del matrimonio, la unión entre parejas, la unión marital de hecho y el concubinato, las obligaciones y deberes entre las parejas, la ruptura de parejas, entre otros, para ser una persona útil al momento de tratar estos temas y de ayudar a los demás.

La Disciplina.

Reconocer el oficio y papel del matrimonio en la sociedad y todo lo que implica la ruptura de este, desde el punto de vista jurídico, social, sentimental, psicológico, entre otros. .

La Epistémica.

Desde esta perspectiva es importante que el estudiante defina claramente la importancia del matrimonio dentro de la sociedad, sus deberes y derechos y las consecuencias que implican la ruptura de este.

Requerimiento cognitivo

A través del requerimiento cognitivo se busca que los estudiantes desarrollen habilidades y destrezas en todo lo relacionado con el matrimonio, la unión marital, la unión entre parejas, sus deberes y derechos, y todo lo que implica la ruptura de la unión entre ellas; a través de los talleres planteados, defina y analice la situación del matrimonio desde el punto de vista jurídico, social, económico, psicológico, entre otros.

El estudiante en este nivel posee un conjunto de pre saberes adquiridos en las dos unidades anteriores, los cuales va a potenciar colocando en práctica los temas vistos para reforzar los saberes sobre: familia, parentesco filiación, matrimonio, unión marital, divorcio, entre otros.

Dentro del marco de las estrategias para las unidades se hace una integración de teoría-práctica, haciendo dispendioso que el estudiante tenga la disponibilidad de aprender y llevar a la praxis la temática propuesta en la clase, a través prácticas.

Requerimiento Comunicativo

Se presenta el modelo de conversatorios, usando las TECNOLOGÍAS, se reúne los estudiantes en una sala Internet, se proyectan las diapositivas y se socializan los temas propuestos y se concluye con la intervención del docente.

La concepción de la propuesta parte del empleo del diálogo y de la comunicación como medio que permita alcanzar la interdiscursividad profesor – estudiante, estudiante-estudiante, a través del análisis y discusión de cada una de las temáticas y ejercicios propuestos.

En esta unidad, se propone un trabajo de observación directa, para que el estudiante aplique lo aprendido, ubicando ejemplos de la vida real en su entorno. Luego socializa lo encontrado ante sus compañeros y docente, recurriendo a las ayudas educativas (diapositivas, carteleras, mapas conceptuales, fotografías, afiches, plegables, ensayos, videos, entre otros)

Requerimiento socio-cultural

Las relaciones en el aula se abordan individualmente de acuerdo a las necesidades y planteamientos realizados; los estudiantes deben cumplir con:

Recopilar su portafolio las memorias de los trabajos elaborados en las unidades desarrolladas, anexando además las evidencias fotográficas.

Contribuir con el desarrollo del aprendizaje colaborativo y por experiencias para enriquecer la labor del docente y favorecer a los estudiantes que no has experimentado en este campo.

Asistir a las clases bien presentado.

Socializar con los compañeros las experiencias obtenidas durante la práctica

Participar activamente en clase y en el desarrollo de las actividades programadas.

Exponer las inquietudes que se tengan sobre los temas presentados por cada uno de los grupos.

Concluir y retroalimentar sobre el tema a través ejercicios propuestos.

Enviar o presentar excusa justificada por inasistencia.

Presentar los informes o trabajos en las fechas establecidas por el docente, en mutuo acuerdo con los estudiantes. En medios magnéticos o envíos por correo electrónico.

Tabla 6. unidad cuatro: aspecto patrimonial de la familia: constitución y liquidación de las sociedades conyugal, patrimonial, de hecho y de familia. Afectación de vivienda familiar. Constitución de patrimonio familiar.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR.

COMPETENCIA INTERPRETATIVA: Interpreta el aspecto patrimonial de la familia.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Conformar y valora argumentativamente los aspectos patrimoniales de la familia.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: Identifica los contextos y relaciones del patrimonio familiar.

COMPETENCIA COMUNICATIVA: Desarrolla la capacidad de manejo de interlocución con integrantes de la familia explicando y da a conocer las características e implicaciones del patrimonio familiar

CONTENIDOS	ACTIVIDADES	HORAS	ACTIVIDADES	A HORAS	HORAS
	A DESARROLLAR POR EL PROFESOR	CONTACTO DIRECTO	DESARROLLAR POR EL ESTUDIANTE	EL TRABAJO INDEPENDIENTE	ACOMPañAMIENTO TRABAJO INDEPENDIENTE
4.ASPECTO PATRIMONIAL DE LA FAMILIA	Entrega de material para el desarrollo de esta unidad.	10	Consulta en Internet, libros, revistas, entre otros, sobre las temáticas de esta unidad.	30	El trabajo independiente se acompaña utilizando medios virtuales o Comunicación y
4.1. Constitución y Liquidación de las sociedades Conyugal, Patrimonial, de Hecho y de Familia.	Conformación de		Grupo 1. Elaboración de diapositivas. Grupo 2. carteleras,		

4.2. Afectación de Vivienda Familiar.	grupos de trabajo para el desarrollo	Grupo 3. afiches,	Telefónica.
4.3. Constitución de Patrimonio Familiar.	de cada uno de los temas.	Grupo 4. plegables,	
	Explicación por parte del docente sobre los temas de esta unidad.	Grupo 5. Mapas conceptuales, Grupo 6. Mapas semánticos, entre otros, sobre los temas de esta unidad.	
		Grupo 7. Preparación de un Foro, para cada uno de los temas a desarrollar.	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIA METODOLÓGICA		ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN
1. Internaliza los saberes sobre el Aspecto Patrimonial de la Familia.	ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN: 1. Prueba de entrada.(Ver anexo N° 4) 2. Socialización y corrección de la prueba.		Presentar el Portafolio desarrollando las actividades propuestas para la Unidad Cuatro.
2. Interpreta y aplica la Constitución y Liquidación de las sociedades Conyugal, Patrimonial, de Hecho y de Familia.	ACTIVIDADES DE CONFRONTACIÓN: 1. Presentación del tema en Diapositivas: Aspectos relacionados con el patrimonio de la familia.		
3. Comprende y aplica en qué consiste la Afectación de Vivienda Familiar.	2. Entrega del material: 3. Entrega de taller.		

4. Aprende sobre la Constitución de ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN:
Patrimonio Familiar. Discusión de clase.

Fuente: Flórez, O. 2015

Requerimiento epistémico

Esta unidad busca que el estudiante internalice los saberes sobre el Aspecto Patrimonial de la Familia. De la misma manera que aprenda cómo se constituyen y se liquidan las sociedades: conyugal, patrimonial de hecho y de familia. Que sepa en qué consiste la afectación familiar y cómo se constituye el patrimonio familiar.

En el desarrollo de la unidad se asocian factores importantes como: el patrimonio de la familia, la constitución y liquidación de sociedades: conyugal, patrimonial de hecho y de familia.

La Historia.

Es fundamental que el estudiante reconozca todo lo relacionado con el patrimonio familiar, su constitución, liquidación, afectación, entre otros.

La Disciplina.

Teniendo en cuenta los requerimientos de educación y atendiendo a las necesidades del entorno, es dispendioso involucrar las TICS, en el aprendizaje de este tema.

La Epistémica.

En este nivel, el estudiante aprenderá a manejar estos temas de suma importancia para el patrimonio familiar.

Requerimiento cognitivo

El estudiante debe relacionarse con terminología relacionada con el Aspecto Patrimonial de la Familia. De la misma manera que aprenda cómo se constituyen y se liquidan las sociedades: conyugal, patrimonial de hecho y de familia. Que sepa en qué consiste la afectación familiar y cómo se constituye el patrimonio familiar.

En el desarrollo de esta unidad se desarrollaran estrategias que buscan relacionar al estudiante con las TICS, en el aula, como uno de los requerimientos propuestos para la formación personal y profesional.

En el desarrollo de la Unidad se expone el documento que resume parte del Aspecto Patrimonial de la Familia. De la misma manera que aprenda cómo se constituyen y se liquidan las sociedades: conyugal, patrimonial de hecho y de familia. Que sepa en qué consiste la afectación familiar y cómo se constituye el patrimonio familiar.

Constitución, para un estudio más adelante con mejores bases para que lo analice y argumente y critique constructivamente desde su desempeño como profesional.

Requerimiento comunicativo

La concepción de la propuesta, parte del empleo del diálogo y de la comunicación como medio que permita alcanzar la interdiscursividad profesor – estudiante, estudiante-estudiante, con el saber, a través del análisis y discusión de cada una de las temáticas sobre el Aspecto Patrimonial de la Familia.

Se utilizan los medios virtuales en la comunicación y el contacto directo.

Se hace necesaria la asistencia y participación en cada uno de los encuentros, con el fin de interactuar y compartir experiencias significativas en el quehacer.

Como estrategia de comunicación dentro del aula, se emplea la utilización de técnicas como la mesa redonda, el foro, el simposio, la tertulia, la asamblea de clase, el debate, entre otros.

Requerimiento socio-cultural en el aula

Es importante promover relaciones de respeto, tolerancia y trabajo en equipo, metas del aprendizaje colaborativo. Se hacen los siguientes requerimientos:

Se desarrollan las actividades propuestas y se recopilan en el portafolio.

En la utilización de las TICS, es importante tener en cuenta las necesidades de los estudiantes que viven en zonas donde no hay acceso directo a los medios tecnológicos.

Desarrollar y evidenciar las actividades prácticas o de campo que se realizan fuera del aula y así mismo socializarlas.

Entregar un informe escrito resaltando específicamente el trabajo realizado.

Participar activamente en clase y en el desarrollo de las actividades programadas.

Consultar con antelación el tema a tratar durante la clase.

Concluir y retroalimentar sobre el tema a través mapas conceptuales.

Cumplir con el reglamento de la institución. (Manual de convivencia, Pacto de aula).

Respetar los compromisos acordados entre el docente y los estudiantes al iniciar el módulo de formación.

Entregar los informes con las respectivas normas de presentación, (ICONTEC).

Enviar o presentar excusa justificada por inasistencia.

Asistir bien presentado a clase.

Apagar el celular al entrar a clase.

Mirar con respeto y cortesía al docente y a los compañeros.

Tabla 7. Unidad cinco: jurisdicción, competencia y procedimiento

COMPETENCIA A DESARROLLAR

COMPETENCIA INTERPRETATIVA: Aplica el principio de eficacia normativa jurídica en el Derecho de Familia.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Argumenta desde la interdisciplinariedad y de la transdisciplinariedad del Derecho de Familia.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: Identifica los contextos de aplicación jurídicas en las diferentes situaciones familiares

COMPETENCIA COMUNICATIVA: Desarrolla la capacidad discursiva para exponer, proponer y convencer al auditorio de la teoría jurídica planteada.

CONTENIDOS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESOR	HORAS CONTACTO DIRECTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ESTUDIANTE	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	ACOMPANAMIENTO TRABAJO INDEPENDIENTE
5. JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO	Entrega de material para esta unidad, por parte del docente. Organización de los grupos de	6	Consulta en Internet, libros, revistas, entre otros, de los temas correspondientes a esta unidad. Selección de la temática a desarrollar. Grupo 1. Elaboración de las ayudas	18	El trabajo independiente se acompaña utilizando medios virtuales o

trabajo para el desarrollo de las temáticas correspondientes a esta unidad.	audiovisuales para la exposición de la temática seleccionada. Entrega del trabajo expuesta, con las respectivas normas de presentación. Análisis de las entidades encargadas de atención a la familia.	comunicación telefónica
---	--	-------------------------

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Se apropia de los saberes sobre la Jurisdicción.
2. Aprende sobre la Competencia.
3. Se familiariza con los procedimientos.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN:

1. Prueba de entrada. (Ver anexo N° 5)
2. Socialización y corrección de la prueba.

ACTIVIDADES DE CONFRONTACIÓN:

1. Presentación del tema en Diapositivas:
2. Socialización.
3. Estudios de casos por parte del estudiante.

ACTIVIDADES DE CONCERTACIÓN:

Presentar los ejercicios propuestos para la unidad

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Entrega del Portafolio con las actividades desarrolladas propuestas para la Unidad
Cinco.

Fuente: Flórez, O. 2015

Requerimiento epistémico

Los temas sobre: la Jurisdicción, la Competencia y los procedimientos, son de mucha importancia para el estudiante de derecho. Gracias a ellos podrá legislar con mucha propiedad y de manera ética y correcta.

Por eso, es dispendioso el aprendizaje correcto de su diligenciamiento con el fin de evitar errores en un futuro; además de inconvenientes que se pueden presentar por no utilizarlos correctamente, según la necesidad de cada situación.

La Historia.

La importancia que ha tenido la Jurisdicción, la Competencia y los procedimientos a través de la historia, hace fundamental el estudio de esta unidad, para reconocer y valorar el porqué de ellos a la hora de tener que utilizarlos en el momento necesario.

La Disciplina.

Los agentes del derecho, deben saber y realizar una correcta aplicación de la jurisdicción, la competencia y los procedimientos, para no caer en errores, que más tarde repercuta en su proceder y lo lleve a la penalización y el desprestigio.

La Epistémica.

El estudiante de derecho, al finalizar esta unidad, está en la capacidad de dominar los temas: jurisprudencia, competencia y procedimientos, para que los aplique en sus prácticas y luego en su vida profesional, y de esta manera sea una persona de mucho respeto y honorabilidad.

Requerimiento cognitivo

El estudiante en este nivel de formación en derecho, posee unos pre-saberes apropiados en la concepción y reflexión de estos nuevos conocimientos.

Como estrategia para el desarrollo de esta temática se propone la exposición magistral a través de diapositivas, socializadas con los estudiantes y concluidas por el docente.

Se asocia en esta unidad, el rol que desempeñan los agentes del derecho relacionados con: la jurisprudencia, la competencia y los procedimientos en el ejercicio de su profesión.

Requerimiento comunicativo

El estudiante expone y socializa con el grupo, los aspectos relacionados con: la jurisprudencia, la competencia y los procedimientos, en el ejercicio de su profesión.

Presenta resumen de cada temática; elabora carteles, plegables, afiches, mapas conceptuales, mapas semánticos, ensayos, escritos cortos, entre otros, sobre la temática estudiada en esta unidad.

Requerimiento sociocultural en el aula

Es necesario que el estudiante se comprometa con el desarrollo de los trabajos propuestos y los entregue en las fechas establecidas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Se hace necesario establecer el trabajo en equipo, para los estudiantes que no han adquirido experiencia en el ámbito del derecho.

El respeto por la persona, será algo fundamental para el buen desarrollo de las actividades; pedir la palabra, atender a las exposiciones del otro, así como las relaciones de amistad y compañerismo contribuirán con la formación integral al enriquecer su nivel de tolerancia y empatía por sus iguales y diferentes.

Asistir a las clases.

Desarrollar y evidenciar las actividades prácticas o de campo que se realizan fuera del aula y así mismo socializarlas.

Participar activamente en clase y en el desarrollo de las actividades programadas.

Socializar con los compañeros el tema propio de grupo y opinar sobre los demás temas en estudio.

Exponer las inquietudes que se tengan sobre los temas presentados por cada uno de los grupos.

Concluir y retroalimentar sobre el tema.

Cumplir con el reglamento de la institución. (Manual de convivencia, Pacto de aula).

Respetar los compromisos acordados entre el docente y los estudiantes al iniciar las clases.

Llegar a tiempo a la hora de clase.

Enviar o presentar excusa justificada por inasistencia.

Mantener el orden (sillas - aseo) dentro del aula de clase.

Asistir bien presentado a clase.

No utilizar un vocabulario inadecuado.

Emplear normas de cortesía.

Apagar el celular al entrar a clase.

Conclusiones

Para el diseño Didáctico del curso Civil V (Familia), se tuvieron en cuenta los lineamientos curriculares y los requerimientos.

Se seleccionaron los temas para cada una de las unidades didácticas.

Se hizo consulta bibliográfica e infográfica.

Se aplicaron los conocimientos dados en la especialización.

Se puede afirmar que realmente se hizo un buen trabajo para el curso seleccionado. Así los estudiantes de derecho podrán acceder al conocimiento de manera muy práctica, por lo tanto el aprendizaje será significativo.

Se recomienda a los docentes fomentar la continuidad en el estudio y aplicación de esta temática, ya que el Derecho es cambiante y dinámico y la actualización de sus contenidos, se hace imprescindible.

Recomendaciones

En el proceso de construcción del diseño didáctico del curso: Civil V (familia) se recomienda una lectura teórica-práctica de la interpretación de la familia que permita su abordaje socio-jurídico, por lo tanto es importante tener en cuenta:

Clases con trabajo de campo visitando a las instituciones que atienden a la familia.

Abordaje e interpretación de casos reconociendo protocolos y procedimientos a desarrollar.

Tener en cuenta el revocamiento de saberes y lenguajes populares que permitan la interpretación de las peticiones de los clientes.

Análisis de medios de comunicación para recocer la dimensión socio-culturas de la problemática de la violencia intrafamiliar.

Bibliografía

- (s.f.), O. P. (Septiembre de 2012). *El sector salud responde*. Obtenido de www.ops-oms.org/Spanish/D/GE/GbvTheHealthSectorResponds_Spanish.ppt. Violencia contra la mujer: .
- 2007, U. (s.f.). . <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3809.pdf> Citado por Oxfam. Recuperado el febrero de 2013, de “Situación de las mujeres en Colombia”.
- Álvarez Moreno María Teresa. Familia y Discapacidad, 1ª Edición, editorial ciencia Jurídica, año 2010.
- Amorós, A., & Ayerbe. (s.f.). *La familia* .
- Buvinic, Morrison, & Shifter. (1999). *Violence in Latin American and the Caribbean: A Framework for Action*. Washington, D.C.
- Castro De Arenas, Rosa Herminia. Prueba de A.D.N en Investigación de la paternidad. Editorial Unibiblos, Bogotá 2002. .
- Children, S. d. (2005). *Consulta sobre violencia que viven niñas, niños y adolescentes mujeres y varones no organizados*.
- Claro Solar, Luis. Explicaciones de Derecho Civil, Tomo IV. PLANIOL, MARCEL. Tratado Elemental DE Derecho Civil, Tomo I. KEMELMAJER DE CARLUCCI, AIDA. El Nuevo Derecho de Familia, Ed. Ibañez, año 2010.

Del Río, S., Álvarez, B., Beltrán, S., & Téllez, J. (2003). *Orientación y Educación Familiar*. Madrid.

DESARROLLO., O. y. (2008). *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*.

Dubois, A. (s.f.). *El Desarrollo humano como paradigma emancipador de las desigualdades, especialmente de la de género: una visión crítica de las bases teóricas de Sen, versión preliminar*. En: DE LA CRUZ, Carmen. *Género, Derechos y Desarrollo Humano*. Progra.

Erocles, C. (1998). *Familia y Trabajo Social: Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*. Buenos Aires: Espacio.

Escudero Alzate, María Cristina. Procedimiento de familia y del menor,

Idem. (s.f.). *Oxfam*.

(2006). *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*. Naciones Unidas.

OXFAM. (s.f.). www.oxfam.org. Recuperado el 9 de Septiembre de 2009, de La Violencia Sexual en Colombia Un arma de guerra.

Palacios, J., & Rodrigo, M. J. (1998). *La familia como contexto de desarrollo humano*. Madrid: Alianza Madrid.

Quintero Velásquez, A. M. (1997). *Trabajo social y procesos familiares*. Buenos Aires: Lumen/Hvmanitas.

Quiroz Monsalvo Aroldo. Manual de Derecho de Infancia y Adolescencia, Aspectos sustanciales y procesales, 2º Edición, Librería Ediciones del profesional LTDA. Año 2009.

Rojas Gaitán, J. (1996). *Organización social y política. Serie Escuela y Amazonía, N°8*. Colombia: Metrosalud.

Salud, O. M. (s.f.). *Informe Mundial de la Violencia y la Salud*.

Sierra Rincón, Néstor. Reglamento de Visitas, 1ra, edición, Editorial doctrina y ley, año 2010.

UNICEF. (1989). *The invisible adjustment: Poor women and economic crisis*. Santiago.

UNICEF. (1996). *The invisible adjustment: Poor women and economic crisis*. Santiago.

UNICEF. (2000). *Innocenti Digest*. Florencia Italia.

UNIFEM. (2007). *Situación de las mujeres en Colombia*. Recuperado el Febrero de 2013, de <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3809.pdf>) Citado por Oxfam.

APÉNDICES

Apéndice A. Prueba De Entrada Unidad Uno

UNIDAD UNO: FUNDAMENTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA FAMILIA

A partir de su conocimiento y experiencia sobre derecho de familia, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el origen de la familia?

2. ¿Cuál es el marco constitucional de la familia?

3. ¿Cuáles son los principios constructivos de la familia?

4. ¿Qué tipos de familia existen?

5. ¿Qué modos de familia existen?

6. ¿Qué delitos contra la familia existen?

Apéndice B: Prueba De Entrada Unidad Dos

UNIDAD DOS: PARENTESCO Y FILIACIÓN: ORIGEN, CLASES, EFECTOS JURÍDICOS Y OBLIGACIONES Y DEBERES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS.

A partir de su conocimiento y experiencia sobre derecho de familia, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es el parentesco?

2. ¿Qué es la filiación?

3. ¿Cuál es el origen del parentesco?

4. ¿Qué clases existen?

5. ¿Cuáles son los efectos jurídicos?

6. ¿Qué obligaciones genera?

7. ¿Cuáles son los deberes de los Padres y los Hijos?

Apéndice C. Prueba De Entrada Unidad Tres

UNIDAD 3: UNIONES DE PAREJAS: - MATRIMONIO- UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONCUBINATO; OBLIGACIONES Y DEBERES ENTRE LAS PAREJAS. RUPTURA DE PAREJAS: DIVORCIO, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DECLARACIÓN DE UMH Y SUS EFECTOS JURÍDICOS

A partir de su conocimiento y experiencia sobre derecho de familia, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es el matrimonio?

2. ¿Qué formas de unión de pareja existen?

3. ¿Qué es la unión marital de hecho?

4. ¿Cuáles son los deberes y derechos de familia establecidos por la ley?

5. ¿Qué es el divorcio?

6. ¿Qué es la cesación de efectos civiles?

7. ¿Qué efectos tiene la declaración de UMH?

Apéndice D. Prueba De Entrada Unidad Cuatro

UNIDAD CUATRO: ASPECTO PATRIMONIAL DE LA FAMILIA: CONSTITUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES CONYUGAL, PATRIMONIAL, DE HECHO Y DE FAMILIA. AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.

A partir de su conocimiento y experiencia sobre derecho de familia, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las principales características patrimoniales de la familia

2. ¿Qué diferencias existen entre la Constitución y Liquidación de las sociedades Conyugal, Patrimonial, de Hecho y de Familia?

3. ¿Cómo se realizan?

4. ¿Qué es la afectación de la vivienda familiar?

5. ¿Cuándo sucede?

6. ¿Qué es y cómo se da la Constitución de Patrimonio Familiar?

Apéndice E. Prueba De Entrada Unidad Cinco.

UNIDAD CINCO: JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

A partir de su conocimiento y experiencia sobre derecho de familia, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la jurisdicción de familia?

2. ¿Qué competencias institucionales existen?

3. ¿Cuáles son los procedimientos que hay que desarrollar?
